

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de enero del 2011.

No. 08

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 196-2010 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Maguarichi, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009.

Pág. 290

-0-

DECRETO No. 197-2010 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bocoyna, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009.

Pág. 291

-0-

DECRETO No. 198-2010 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Balleza, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009.

Pág. 292

-0-

DECRETO No. 199-2010 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Moris, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009.

Pág. 293

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 293 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autorizó el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO de Uruachi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 295 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autorizó el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA REGION DE ORISIVO en el Municipio de Uruachi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SSCH-LP-002-2011, relativa al servicio de suministro de medicinas y material de curación.

Pág. 294

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. SCOP-DOP-01-2011, relativa a la ampliación y remodelación del Parque de Béisbol de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 296

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 002-2011 de Licitación Pública No. DOPM-02-11, relativa a la construcción de paso superior en Ave. de la Cantera entronque con Ave. Río de Janeiro en esta ciudad.

Pág. 297

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 298 a la Pág.352

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
196/2010 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Maguarichi**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.

197/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Bocoyna**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
198/2010 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Balleza**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
199/2010 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Moris**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



Chihuahua
 Gobierno del Estado
 Secretaría de Salud

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 26 de Enero del 2011

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-002/2011	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACIÓN ANEXO II • 010 000 0101 00 01 ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS. ENV. 20 TAB. (60,726 mín., 202,421 max.) • 010 000 0109 01 01 METAMIZOL SODICO (DIPIRONA). SOLUCIÓN INYECTABLE ENV. 3 AMP. (25,405 mín., 84,684 máx.) • 010 000 1924 02 02 BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 800 000 ENV. 1 F.A. (51,530 mín., 171,767 máx.) • 010 000 3417 01 02 DICLOFENACO. CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENV. 20 G.C. (111,474 mín., 371,580 máx.) • 010 000 3601 00 01 GLUCOSA AL 5% 250. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENV. 250 ML. (18,718 mín., 62,392 máx.) ANEXO II-A • 060 004 0109 11 01 ABATELENGUAS DE MADERA, DESECHABLES. ENV. 500 PZA (1,415 mín., 4,716 máx.) • 060 082 0104 03 01 APLICADOR CON ALGODÓN. DE MADERA. CJA 150 PZA (569 mín., 1,896 máx.) • 060 436 0107 11 01 GASAS. SECA CORTADA. DE ALGODÓN. PQT. 200 PZA. (4,800 mín., 16,000 max.) • 060 550 1279 11 01 JERINGAS DE PLÁSTICO GRADO MEDICO PZA 1 PZA (183,978 mín. 613,260 máx.) • 060 953 2858 00 01 VENDA ELÁSTICA DE	09 de Febrero del 2011 a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

	TEJIDO PLANO DE ALGODÓN CJA 12 PIEZA. (1,793 mín., 5,976 máx.) ANEXO II-B • 010 000 1542 01 01 OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE ENV. 50 AMP. (1,123 mín., 3,743 máx.) • 010 000 5331 00 01 BERACTANT. SUSPENSIÓN INYECTABLE F.A. 1 ENV (146 mín., 486 máx.) • 010 000 5384 03 01 MULTIVITAMINAS. ADULTO. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. JGO 1 ENV. (7,285 mín., 24,284 máx.) • 010 000 3610 00 01 CLORURO DE SODIO 0.9% 1 000 SOLUCIÓN INYECTABLE. ML. 1000 ENV. (42,015 mín., 140,049 máx.) • 010 000 5187 01 01 OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE ENV. 1 ENV. (16,971 mín., 56,570 máx.) ANEXO II-C • 060 189 0304 11 02 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO. PZA 30 CJA (7,606 mín, 25,353 máx.) • 060 345 0503 11 01 EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS EQP 1 EQP (34,282 mín, 114,275 máx.) • 060 231 0591 00 01 PAQUETE DE 3 BATAS PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. PQT 1 PQT (3,630 mín., 12,101 máx.) • 060 231 0104 11 01 COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODÓN. PZA. 6 ENV. (14,366 mín, 47,887 máx.) • 060 436 0701 00 01 GASA (ESPONJA) ESTERILIZADA. PZA 5 PQT (95,562 mín., 318,541 máx.)			
--	---	--	--	--

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 03 de Febrero del 2011, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 09 de Febrero del 2011, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-01-2011	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BÉISBOL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	31 DE ENERO DEL 2011. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	04 DE FEBRERO DEL 2011, HASTA LAS 15:00 HRS.	08 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 16:00 HORAS	15 DE FEBRERO DEL 2011	121 DÍAS NATURALES	\$5'600,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del total del contrato, que se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción; y veinte por ciento (20%) para la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 relativa a: Edificación.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.



Chihuahua
Gobierno del Estado

Chihuahua, Chih., 26 de Enero del 2011.

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 002/2011**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa concertado con Gobierno del Estado de Chihuahua.



No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-02-11	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AVE. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AVE. RIO DE JANEIRO EN CHIHUAHUA, CHIH.	10 DE FEBRERO DEL 2011. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN AVE. RIO DE JANEIRO Y AVE. DE LA CANTERA EN CHIHUAHUA, CHIH.	11 DE FEBRERO DEL 2011, HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	21 DE FEBRERO DEL 2011	253 DÍAS NATURALES	\$35'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación se podrán subcontratar los siguientes trabajos: Alumbrado, Carpeta de Pavimento asfáltico y Señalamiento.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 115 relativa a: Puentes.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 26 de Enero del 2011.

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 926/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada de la moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS y ORALIA PEREZ CABALLERO, se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil ocho. Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, presentados por la Ciudadana LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.", personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental pública que para tal efecto exhibe y de conformidad con los Artículos 60 y 82 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno correspondiente; Y en cuanto a lo que solicita, se previene a la promovente para que dentro de término de tres días aclare su escrito de demanda respecto de la cantidad que reclama por concepto de adeudo total al día primero de junio del presente año, ya que se advierte que el importe que señala expresado en números no corresponde con la suma que indica en letras. Lo anterior para efecto de otorgar certeza jurídica al momento de emitir la resolución correspondiente en el presente asunto. En el entendido de que de no dar cumplimiento a lo anterior en el término otorgado se desechará de plano su demanda, de conformidad con el Artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 1210, Interior C, Altos Colonia Centro, en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. LICENCIADOS RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O MYRNA GARCIA VALENZUELA Y/O GUILLERMO DE LOS RIOS LOYA Y/O MARICARMEN SÁNCHEZ MORENO Y/O JOSE DAVID FLORES SÁNCHEZ Y/O JENNY KARINA NAVA LEDESMA Y/O ESPERANZA LOPEZ ORTIZ Y/O ARMANDO MALDONADO GOMEZ Y/O COLUMBA MARTINEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS Y/O FEDERICO EMILIANO GAYTAN HIDALGO Y/O RAUL HERNÁNDEZ ZEPEDA Y/O RICARDO SANCHEZ LOPEZ Y/O IRASEMA FABIOLA GARCIA JOSE Y/O OSCAR AGUILAR SANDIN Y/O SILVIA MARIN COLIN Y/O PAOLA IBARRA DE LA O Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ Y/O Ciudadanas pasantes en derecho KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O AKATZUKY GISELLE ARIKADO DE LA RIVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiuno de junio del año dos mil siete, con el número 50. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de junio del año dos mil siete a las doce horas. Conste.

En Chihuahua, Chihuahua, a los quince días de mes de julio del año dos mil ocho, el suscrito C. LIC. SERGIO ADRIÁN AVALOS LOPEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, hago constar para los efectos legales a que haya lugar, que el auto de radicación, fue publicado el día de hoy y surtirá sus efectos

el día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, y no como aparece en el cuerpo del citado acuerdo. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS y ORALIA PEREZ CABALLERO DE LOYA, la radicación del expediente 926/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la VIA HIPOTECARIA: A).- El pago de la cantidad de \$2'161,235.31 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), por el adeudo total al día 01 de junio del presente año, cantidad que esta conformada por los siguientes conceptos: a).- La cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto de capital. b).- La cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto. c).- La cantidad de \$427,541.59 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses ordinarios al 01 de junio del 2008. d).- La cantidad de \$1'373,693.72 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 M, N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 01 de junio del 2008. B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios, computados a partir del día 02 de junio del 2008 y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito. C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, computados a partir del día 02 de junio del 2008 y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito. D).- El pago de la cantidad que se haya generado por concepto de comisión por concepto de apertura del crédito en cuestión, como se pactó en la cláusula TERCERA. E).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de primas de seguro, hecho por la ACREDITANTE por cuenta de la ACREDITADA, en los términos pactados en la cláusula NOVENA, del contrato base de la acción. F).- En caso de que el demandado omita realizar el pago de las cantidades que por este medio se reclaman, se ordene hacer efectiva la garantía hipotecaria, constituida sobre el bien inmueble que se describe en el capítulo de hechos de este escrito y mediante el remate judicial del mismo y con el producto que se obtenga de éste, se haga el pago a la parte que represento de las prestaciones reclamadas en el presente escrito. G).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado,

con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticuatro de mayo del año dos mil diez, con el número 75. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de mayo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de junio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

59-4-6-8

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número doce mil setecientos noventa y ocho, del veintinueve de diciembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores RIGOBERTO RIVERA PEREZ y SAMUEL RIVERA CHACON reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en diversos legados en su favor, así como el cargo de albacea por parte del señor SAMUEL RIVERA CHACON, en la testamentaria de la señorita MARIANA RIVERA ROBLES, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

183-6-8

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número doce mil seiscientos veinticinco, del once de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor GUADALUPE PALOMINO GRANILLO reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero, así como el cargo de albacea, en la testamentaria de la señora GUADALUPE OLIVIA DOMINGUEZ PANIAGUA DE PALOMINO, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a trece de enero del año dos mil once.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

185-6-8

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih. Por escritura número doce mil setecientos ochenta y uno, del veinte de diciembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores SOCORRO MONTES GARCIA, JESUS JOSE MORALES MONTES Y GRACIELA MORALES MONTES, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, en la cual se instituyó como única y universal heredera a la señora SOCORRO MONTES GARCIA salvo un legado especial instituido a favor de los señores JESUS JOSE MORALES MONTES Y GRACIELA MORALES MONTES; así como la aceptación del cargo de albacea por parte de la señora SOCORRO MONTES GARCIA, en la testamentaria del señor ANDRES MORALES HERNANDEZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

186-6-8

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih. Por escritura número doce mil trescientos cuatro, del veintinueve de junio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores MANUELA, MARGARITA, EVA, ANGELA, SANTOS, MARIA DE LA LUZ, TERESA y FRANCISCO, todos de apellidos CORDERO RODELAS, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, como únicos y universales herederos; además un legado especial instituido a favor de los señores SANTOS, MARIA DE LA LUZ y TERESA, todos de apellidos CORDERO RODELAS, así como la aceptación del cargo de albacea por parte de la señora MARIA DE LA LUZ CORDERO RODELAS, en la testamentaria de la señora ANGELA RODELAS GARCIA, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

187-6-8

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 333/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO Y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a siete de enero del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal dada la rebeldía de la parte demandada, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día ocho de enero del año dos mil diez, con el número 39. Conste. Surtió sus efectos el día once de enero del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 216-6-8

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BLANCA MIREYA MARTINEZ AGUIRRE CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. TINAJAS EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 237.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 13°00'E	17.50 METROS	AV. TINAJAS.
2 - 3	N 79°00'W	14.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	S 4°00'W	19.00 METROS	CALLEJON.
4 - 1	S 85°00'E	11.50 METROS	CALLEJON ARR. EL PALACIO.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NO. 55

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

CFV/RCHG/MGC.

BLANCA MIREYA MARTINEZ AGUIRRE 230-6-8

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA S.A.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 106/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER ACOSTA CASAS, en contra de BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA S.A., JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de diciembre del año en curso, presentado por FRANCISCO JAVIER ACOSTA CASAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA S.A., la radicación del expediente 15/2000, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FRANCISCO JAVIER ACOSTA CASAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que se ha consumado a mi favor respecto del lote de terreno ubicado en calle PRIVADA DE MELCHOR GUASPE número 2517 colonia San Rafael de esta ciudad, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ENERO DEL 2011.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA S.A. 50-4-6-8

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria Pública por separación temporal de su titular Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 113 del volumen 1 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, otorgada el día 14 de Enero del año en curso, compareció la señora OTILIA ARRAS BARRIO, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ORTIZ PAZ, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite la compareciente reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia instituida a su favor como única y universal heredera, aceptó el cargo de albacea, protestó su fidel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, Colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 17 de Enero del 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECISEIS

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

OTILIA ARRAS BARRIO

264-8-10

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **GENARO ARMENDARIZ DIAZ** expediente No. **1906/08**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SARA GRACIELA FERNANDEZ MARQUEZ en contra de GENARO ARMENDARIZ DIAZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
 - - -A sus autos el escrito presentado por SARA GRACIELA FERNÁNDEZ MARQUEZ, recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. GENARO ARMENDÁRIZ DIAZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día catorce de octubre del presente año, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. GENARO ARMENDÁRIZ DIAZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por la C. SARA GRACIELA FERNÁNDEZ MARQUEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado GENARO ARMENDARIZ DIAZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.----N O T I F I C A C I O N E S - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
 SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MENDARIZ DIAZ 54-4-6-8
 -0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 21,321, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN AGUILAR AGUILAR, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ATOCHA ARMIDA ROBLES BELTRAN, MARIA DE JESUS, JUAN ANTONIO, GUADALUPE ARMIDA, SERGIO ARNOLDO Y CARLOS ADRIAN DE APELLIDOS AGUILAR ROBLES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ESPOSA E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUIEN FALLECIÓ EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAN QUE SON LOS UNICOS PARIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE". QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 4 DE ENERO DE 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA
 PUBLICA NUMERO UNO.

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA

JUAN AGUILAR AGUILAR 195-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

FUNDIDORA DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V., Y FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA S. A.

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 1409/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOFIA MALDONADO DE AVELAR en contra de IGNACIO RODRIGUEZ MALDONADO y en contra de esas personas morales, con fecha cuatro de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. SOFIA MALDONADO DE AVELAR, el día tres del presente mes y año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada FUNDIDORA DE CHIHUAHUA, S. A. Y FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA es general y no particular del actor, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdo, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. SOFIA MALDONADO DE AVELAR, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a la compareciente por su propio derecho, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, al C. IGNACIO RODRIGUEZ MALDONADO, con domicilio ubicado en la Calle Parcelas número 4620-8, del Fraccionamiento Panamericano III en ésta Ciudad, así como a FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA, S.A., (hoy Financiera Comermex), y FUNDIDORA DE CHIHUAHUA, S.A. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. IGNACIO RODRIGUEZ MALDONADO, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, y prevengasele para que proporcione el último domicilio conocido de las demás personas morales demandadas a fin de estar en posibilidad de ordenar lo conducente para su búsqueda. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Juan Morales número 1335 de la Colonia Magisterial en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados JOSE SARMIENTO MARTINEZ Y JOSE FRAIRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VÍA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DEL 2010
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ABELLANO RODRIGUEZ
 FUNDIDORA DE CHIHUAHUA Y FINANCIERA Y FIDUCIARIA 71-4-6-8

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 91,042 del libro 94 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 25 de octubre del año 2010 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO FRANCO ROSALES, a solicitud de los señores MARIA GUADALUPE, MATILDE, CATALINA, JESUS FELIPE, ROSA MARIA, EUSEBIO Y ANTONIO todos de apellidos FRANCO CASTAÑEDA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de marzo del 2007 dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 12 de noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ANTONIO FRANCO ROSALES 94-6-8

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,618 del volumen 744 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 1° primero de noviembre del 2010 comparecieron los señores RITA LORENA, LIDIA ALBERTINA, LUCILA ARMINDA, CARMEN NIVIA, ANDRES HUMBERTO, HECTOR RAMON Y VICTOR MANUEL todos de apellidos ACOSTA CARAVEO, en su carácter de legatarios y la primera como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora RITA CARAVEO GRIJALVA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 de enero del dos mil diez, así como el primer testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 8 ocho de julio del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos bienes a sus hijos RITA LORENA, LIDIA ALBERTINA, LUCILA ARMINDA, CARMEN NIVIA, ANDRES HUMBERTO, HECTOR RAMON Y VICTOR MANUEL todos de apellidos ACOSTA CARAVEO, y designo como Albacea a su hija RITA LORENA ACOSTA CARAVEO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

RITA CARAVEO GRIJALVA 95-6-8

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,872 del volumen 749 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintisiete de diciembre del 2010 dos mil diez comparecieron los señores RUBEN, MARGARITA Y ROBERTO todos de apellidos PARRA LOYA, quienes son únicos y universales herederos y el último Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su padre respectivamente, el señor DANIEL PARRA ESCARCEGA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de mayo del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 18 dieciocho de febrero del 2010 dos mil diez, ante la fe del Licenciado Héctor Félix Jaurieta Valles, Notario Público número Tres, para el Distrito Judicial Galeana, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos RUBEN, MARGARITA Y ROBERTO todos de apellidos PARRA LOYA, y designo como Albacea a su hijo ROBERTO PARRA LOYA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 03 de enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

DANIEL PARRA ESCARCEGA 96-6-8

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

--- Que mediante Escritura Pública Número 7,757 Siete mil Setecientos Cincuenta y Siete, del Volumen Doscientos Cincuenta y Dos del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 30 treinta de Diciembre del año 2010 dos mil diez, hice constar la comparecencia del señor JESUS MARTIN AVILA RUBIO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de sus padres personas que en vida llevaron el nombre de SIXTO LAZARO AVILA CRUZ Y EPIGMENIA RUBIO GUZMAN.

--- Así mismo mediante Acta Numero 10,962 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

--- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

--- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Enero del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

SIXTO LAZARO AVILA CRUZ Y EPIGMENIA RUBIO GUZMAN 172-6-8

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 750/2004, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de LIDIA CABALLERO SANTOS y GUILLERMO CRUZ MORALES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Castillo de Chapultepec número 7508 del fraccionamiento Niños Héroes de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 145.4600 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 6236 a folio 175 del libro 2335 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$305,333.33 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

LIDIA CABALLERO SANTOS 93-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. FRANCISCO JAVIER TORRES
HERNANDEZ Y DEA SOLTERO BACA DE
TORRES.

PRESENTE:-

En el expediente registrado con el número 965/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A en contra de los CC. FRANCISCO JAVIER TORRES HERNANDEZ Y DEA SOLTERO BACA DE TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FRANCISCO JAVIER TORRES 164-6-8
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSALBA PEREDA DIAZ CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. SANTO NIÑO EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 30°00'00"W	20.45 METROS	CALLEJON.
2 - 3	N 88°00'00"W	11.00 METROS	CALLE.
3 - 4	S 26°00'00"E	25.00 METROS	GUMERCINDO PEREDA L.
4 - 1	N 68°00'00"E	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NÚM. 258

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

CPV/RCHG/MGC.

ROSALBA PEREDA DIAZ 168-6-8

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 475/07, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABRAHAM GOMEZ RODRIGUEZ Y GUADALUPE RICO MARIN DE GOMEZ, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las , anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado, periódico Oficial del Estado y diario de circulación local, señalándose las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. Sacándose a remate el siguiente bien: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 4, LOTE DOS MANZANA VEINTIUNO, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON EL NUMERO 908, FOLIO 168, LIBRO 370 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$182,946.49 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$121,964.32 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE 2010
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ABRAHAM GOMEZ RODRIGUEZ 159-6-8
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 553/07, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA ELVA TORRES RUIZ Y MARIO MONTOYA CARNERO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente: PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en éste juicio, el cual se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE TREINTA Y MEDIA SUR NUMERO 1802 FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES II ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON EL NUMERO 66, FOLIO 66, LIBRO 495 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2010
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ROSA ELVA TORRES RUIZ 158-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 962/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ, LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, obra el siguiente auto y sentencia que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de noviembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Previo a acordar lo que en derecho proceda a su petición, dado que ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE, fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los demandados en mención la sentencia pronunciada el día veintuno de octubre del año dos mil diez, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Expídanse los edictos respectivos.
N O T I F I Q U E S E:
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. -----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ, LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, expediente número 962/2007, y [...]. Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:
PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, no ha lugar a entrar al estudio de la cuestión de fondo; y como consecuencia, -----
SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la forma que corresponda. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ABRAHAM GOMEZ RODRIGUEZ 193-6-8

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SERGIO GABRIEL GONZALEZ ESTRADA, con domicilio en C. MATAMOROS 504 BARR CHIHUAHUITA 32800 se ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un Lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) EMILIANO ZAPATA y CALLEJON DIV. MADERO de ésta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
DEL 1 AL 2	15 METROS Y LINDA CON FRACC-PTE. LOTE 5	
DEL 2 AL 3	20 METROS Y LINDA CON FRACC-OTE. LOTE 6	
DEL 3 AL 4	15 METROS Y LINDA CON EMILIANO ZAPATA	
DEL 4 AL 1	20 METROS Y LINDA CON CALLEJON DIV. MADERO	

DEL 1 AL 2	15 METROS Y LINDA CON FRACC-PTE. LOTE 5
DEL 2 AL 3	20 METROS Y LINDA CON FRACC-OTE. LOTE 6
DEL 3 AL 4	15 METROS Y LINDA CON EMILIANO ZAPATA
DEL 4 AL 1	20 METROS Y LINDA CON CALLEJON DIV. MADERO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4593 a fojas 158 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Núm. 13, fecha las 10:00 horas del día 2 de ENERO del 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de siete en siete días.

AHUMADA CHIH A 12 de ENERO del 2011

EL SECRETARIO

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SERGIO GABRIEL GONZALEZ 192-6-8
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EVA MIRANDA VELARDE
 P R E S E N T E.

En el expediente número 279/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUDELIO HERRERA RAMIREZ, en contra de EVA MIRANDA VELARDE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----

--- "CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RUDELIO HERRERA RAMIREZ en contra de EVA MIRANDA VELARDE y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO. de esta Ciudad a que se refiere el Expediente número 279/2007, y:-----

--- RESULTANDO-----

--- CONSIDERANDO-----

--- RESUELVE-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- El Actor, comprobó los elementos de su acción, la Demandada se declaró rebelde y la codemandada Encargada del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, confesó los datos de registro y a nombre de quien está el Predio a Usucapir, consecuentemente;-----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Adquisitivamente, a favor de RUDELIO HERRERA RAMIREZ, el Inmueble: ubicado, identificado como Mitad Norte del lote 1, manzana 25, ubicado en Calle Camargo #6228 y Calle Santa Bárbara del fraccionamiento Nuevo Hipódromo de ésta Ciudad, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes rumbos, medida s y colindancias; Lado 1-4 rumbo NE 15°33' mide 40 metros colinda con Calle Santa Bárbara. Lado 4-3 rumbo SE 74°27' mide 40 metros colinda con Lote 1. Lado 3-2 rumbo SW 15°33' mide 40 metros colinda con Lote 2. Lado 2-1 rumbo NW 74°27' mide 40 metros colinda con Calle Camargo. Propiedad, inscrita bajo localizado bajo la inscripción 238, folio 97, del Libro 582, de la sección primera, ante la Oficina del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Predio, registrado a nombre de Eva Miranda Velarde. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de RUDELIO HERRERA RAMIREZ, actor, dentro del presente Negocio.-----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme, causando ejecutoria, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que proceda a cancelar la inscripción localizable con el número 238, folio 97, del Libro 582, de la sección primera, en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e inscriba nuevamente a favor de RUDELIO HERERRA RAMIREZ, el inmueble, materia del presente Negocio.-----

--- QUINTO: No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, a la demandada, EVA MIRANDA VELARDE, mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Tribunal, en virtud de constituirse rebelde, en el Juicio. Además, debiéndosele Notificar, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local, al tratarse de persona cuyo domicilio se ignora. - N O T I F I Q U E S E. --- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, que de Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EVA MIRANDA VELARDE 179-6-8

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ con domicilio conocido en CALLE 31ª S/N ENTRE NICOLAS BRAVO E HIDALGO de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRAHAM GONZALEZ Y VIAS DEL FERROCARRIL, MANZANA 393 con una superficie de 207.15 M2 (DOSCIENTOS SIETE METROS, QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.00 M SAUDY SARETH GARCIA MORALES
SUR: 12.00 M CALLE ABRAHAM GONZALEZ
ESTE: 18.24 M VIA DEL FFCC
OESTE: 18.24 M FRANCISCO GUTIERREZ L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 581 a fojas 14 del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:20 HRS. Del día 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA LAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

GABRIELA LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
-0- 170-6-8

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. FRANCISCO JARED ARIAS VARELA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCIONES DE LOS LOTES No.7 DE LA MANZANA No.387, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Av. 2 DE ABRIL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0466 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

FRANCISCO JARED ARIAS VARELA
-0- 165-6-8

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 8,921, comparecieron los señores ALFONSO VILLALOBOS MORALES, MARCOS ALFONSO VILLALOBOS ESCARCEGA, CAROLINA VILLALOBOS ESCARCEGA y GUADALUPE VILLALOBOS ESCARCEGA, con el objeto de TRAMITAR la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIDIA ESCARCEGA LUCERO, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 16 de Diciembre del 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

LIDIA ESCÁRCEGA LUCERO -0- 162-6-8

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaría a mi cargo mediante la escritura pública número 37,519 del Volumen 749 de fecha 18 de Octubre del 2010 se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de HECTOR OLIVAS LOYA, quien falleció en la ciudad de Seattle Washington el 13 de Agosto del 2010. La radicación se hizo a solicitud de las señoras SUSANA Y SANDRA JOHANNA ambas de apellidos OLIVAS PRIETO, en sus caracteres de únicas y universales herederas y además la primera de ellas, como albacea de la citada sucesión. En la escritura de referencia, las herederas aceptan la herencia y la señora SUSANA OLIVAS PRIETO su cargo de albacea. Se manda trabar el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de Chihuahua. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante El Notario dentro del término que no exceda de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en el domicilio que actualmente ocupa esta notaria a mi cargo ubicado en la Calle Ojinaga número 509 de la Colonia de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a los 20 días de Octubre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

HÉCTOR OLIVAS LOYA

161-6-8

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA AMADA VILLALOBOS CORRAL**, mediante escritura pública número 745 el día 7 de diciembre del año 2010, en la que comparecieron los señores **MARTHA JOSEFINA, MIGUEL, LUIS BERNARDO, ANA CECILIA Y SILVIA MARÍA**, todos de apellidos **MÁRQUEZ VILLALOBOS**, declararon que aceptan la herencia que les corresponde y que la señora **MARTHA JOSEFINA MÁRQUEZ VILLALOBOS** acepta el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 13 de Enero del año 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA.

Martha Amada Villalobos Corral 160-6-8
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 7,752 Siete mil Setecientos Cincuenta y Dos, del Volumen Doscientos Cincuenta y Dos del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 27 veintisiete de Diciembre del año en curso, hice constar la comparecencia del señor **JOSE GUADALUPE GARCIA ALVIDREZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa persona que en vida llevo el nombre de **MARGARITA CHICO BEJARANO**.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 10,942 del Libro número Once de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

José Guadalupe García Alvidrez 173-6-8
-0-

AVISO

CHIHUAHUA, CHIH., 11 DE ENERO DEL AÑO 2011.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar:

Que ante mí fe compareció la señora **ALICIA CONTRERAS RAMÍREZ** acompañada de la señora Ingeniero **MARIA DE LOURDES CARDONA CONTRERAS**, y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESUS MANUEL CARDONA CARRASCO**, la primera instituida **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA** en el Testamento Público Abierto del autor de la sucesión y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que instituyó a su favor el autor de la sucesión e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta su fiel y leal desempeño del cargo y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

El trámite que se inició mediante escritura pública número **17,968 diecisiete mil novecientos sesenta y ocho** del Volumen **585 quinientos ochenta y cinco**, del Protocolo de esta Notaría, de fecha seis de Enero del año dos mil once.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS

Jesús Manuel Cardona Carrasco 152-6-8
-0-

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR **LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el veintitres de Diciembre del año dos mil diez, compareció la señora **MARIANA RASCÓN TORRES** acompañada de sus hijos de nombres **EDUARDO, VÍCTOR HUGO, IGNACIA Y ARNULFO** todos de apellidos **ORDOÑEZ RASCÓN**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN NEPOMUCENO ORDOÑEZ MENDOZA**, quien falleció en esta ciudad el día veintiséis de agosto del año dos mil seis.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

JUAN NEPOMUCENO ORDOÑEZ MENDOZA
-0-

198-6-8

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinte de diciembre del año dos mil diez, comparecieron los Señores **BEATRIZ VILLALOBOS TORRES** y **CHRISTIAN ALAN MOLINA VILLALOBOS** y la Señorita **ADILENE MOLINA VILLALOBOS**, quienes manifestaron: la primera, ser la cónyuge superviviente del autor de la Sucesión y los últimos, que son los hijos del Señor **ARTURO MOLINA**, quien falleció en la Carretera Ciudad Juárez a Ascensión, Chihuahua, el día veinte de noviembre del año dos mil cuatro, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 7982 siete mil novecientos ochenta y dos, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificaciones del acta de defunción del autor de la Sucesión: acta de matrimonio de la Señora Beatriz Villalobos Torres y de las actas de nacimiento correspondientes.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

Arturo Molina

147-6-8

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública Número 7,760 Siete Mil Setecientos Sesenta, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores **BAUDELIO, ANDRES, LILIA, FELIX ROBERTO, SOCORRO, JOSE LUIS, IVONNE RAMONA, TERESITA DE JESUS y ELIZABETH**, todos de apellidos **VAZQUEZ LOYA**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **FELIX VAZQUEZ SALCIDO**, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,066 del Volumen Noventa y Dos, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de fecha 31 de Enero del 2004, relativo al Testamento Público Abierto de la persona que en vida llevo el nombre de **FELIX VAZQUEZ SALCIDO**.

Lo que notifico de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Enero del 2011

ATENTAMENTE,

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

Félix Vázquez Salcido 171-6-8

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor de **FELIPE GONZALEZ GONZALEZ**, con domicilio en esta cabecera municipal de Gpe y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace forma denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la Col. Aserradero en el Tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada 248.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 75° 00' W	12.50 metros	Lucila Núñez
2-3	N 36° 00' W	17.00 metros	Terreno Municipal
3-4	N 73° 00' E	16.00 metros	calle sin nombre
4-1	S 17° 00' E	18.00 metros	Guillermo González

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 horas del día 27 días del mes de diciembre del 2010 con el No. 397 del libro de denuncias municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 27 de diciembre del 2010.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA.
Rúbrica. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ. Rúbrica.

167-7-8

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EDGAR EDUARDO VEGA GALLEGOS** CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 250.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 78°40'00''E	20.60 METROS	ARROYITO SIN NOMBRE.
2 - 3	S 01°58'00''E	12.50 METROS	CALLE SIN NOMBRE.
3 - 4	N 78°40'00''W	20.60 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 1	N 01°58'00''W	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 06 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NO. 584

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 06 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

CPV/RCHG/MGC.

Edgar Eduardo Vega Gallegos

166-6-8

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2003, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE OSCAR TAMEZ RODRÍGUEZ y MARTHA ELBA RODRÍGUEZ CONTERO DE TAMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese el escrito presentado el treinta de noviembre del año en curso, por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Universidad de Salamanca número 8927 (ocho mil novecientos veintisiete) de la colonia Lomas Universidad etapa primera de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 2096 (dos mil noventa y seis) a folio 69 (sesenta y nueve) del libro 2466 (dos mil cuatrocientos sesenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, el cual cuenta con un superficie de 180 (ciento ochenta metros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$872,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$581,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día primero de febrero del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido código. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

OSCAR TAMEZ RODRIGUEZ

157-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALEJANDRO FIERRO MENDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1591/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALEJANDRO FIERRO MENDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO E OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. --- Por presentado el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitres de octubre del presente año, y turnados a este tribunal el día veinticuatro de octubre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.----- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX lo que acredita con la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL; y el cual por encontrarse ajustado a derecho se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la intervención que en derecho le corresponda.----- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ALEJANDRO FIERRO MENDEZ a quien en lo sucesivo se le denominada "el acreditado" quien tiene su domicilio en CALLEJON DEL ENSUEÑO NUMERO 213 DEPARTAMENTO "D" DEL CONDOMINIO NUMERO 12, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE TERCERA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la CALLE IGNACIO DE LA PEÑA 1390 EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a la persona que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO, MUELA GABALDON, recibido en este Tribunal el día ocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ALEJANDRO FIERRO MENDEZ, por medio de edictos que

se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.----- Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD JUAREZ, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

ALEJANDRO FIERRO MENDEZ 169-6-8-10

-0-

***E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE LUIS PRIETO VELO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MIGUEL ALBERTO TREJO JAQUEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GUARDADO CIBRIAN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese el escrito del licenciado CRUZ DANIEL LUJÁN GALLEGOS recibido el ocho de los corrientes y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,239.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$104,826.22 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO ----- CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

FRANCISCO JAVIER GUARDADO 194-6-7-8

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL

HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN GARDEA EN SU CARCATER

DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCOS MIGUEL SALINAS

ENSASTIGA, EN CONTRA DE ANTELMO PEREZ AGUILAR, SE DICTÓ UN AUTO

QUE A LA LETRA DICE:

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora señalados por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, el C. Juez Provisional declara instaurado el acto y asistido de la C. Secretaria de Acuerdos hace constar que se encuentra presente la parte actora del presente juicio **MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA**, así como el endosatario en procuración el C. **LICENCIADO BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ**, y así mismo hace constar que fueron exhibidos únicamente los periódicos de esta localidad (Norte) de las publicaciones de los edictos de remate y no así los Periódicos Oficiales, razón por la cual no es posible llevar acabo el remate en alusión. Por lo que en este acto la parte actora solicita a este Tribunal el uso de la palabra: Al cual concedido el uso de la palabra manifiesta que se le fije nueva fecha para el remate. A lo que el C. Juez Acuerda téngasele por hecha su manifestación y como lo solicita, se fija como fecha para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

ONCE, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes el primero en: **Finca urbana** ubicada en Calle José Mateos Torres, lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Dunas, en esta ciudad, inscrito bajo el numero 26, folio 27 del libro 2811 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad; **el segundo finca urbana** identificada como lote FR-A, lote 12, manzana 73 del Fraccionamiento El Granjero, inscrito bajo el numero 26, folio 26 del libro 4349 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad en esta localidad. Sirviendo como base para el remate del primero de los bienes inmuebles, la cantidad de **\$469,863.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y para el segundo la cantidad de **\$156,584.06 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$313,242.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** y **\$104,389.37 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)**, respectivamente, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, expídanse los edictos correspondientes y hágase la publicación de los mismos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente. Con lo que se da por terminado la presente comparecencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, ante el C. Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. Do y fe. -----

----- RUBRICAS Y FIRMAS. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2010.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**

ANTELMO PEREZ AGUILAR

181-6-7-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
SILVIA MORALES RIVERA DE OROZCO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1044/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o JESÚS AGUTÍN GÓMEZ MUELA y/o OBED KONOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA endosatarios en procuración de JIDOSHA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR OROZCO ZAMARRÓN existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el nueve de agosto del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SILVIA MORALES RIVERA DE OROZCO, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Ecogas México, sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como el Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a SILVIA MORALES RIVERA DE OROZCO el auto de fecha quince de diciembre del dos mil seis por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que en el juicio ejecutivo mercantil número 1044/2004 promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o JESÚS AGUSTÍN GÓMEZ MUELA y/o OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA como endosatarios en procuración de JIDOSHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR OROZCO ZAMARRÓN, se embargó el inmueble inscrito bajo el número 16 (dieciséis) que obra a folio 5 (cinco) del libro 347 (trescientos cuarenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez, para que en su caso haga valer lo que a su interés convenga. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente a la parte demandada en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Morelos para tal efecto.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- I N S E R T O. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

- - -Vistos los autos, se procede a proveer el escrito presentado en fecha veinticuatro de agosto del año en curso por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En cuanto a su otra petición, se tiene nombrando como perito de su parte al ingeniero RAMIRO HECTOR CALDERON GALLEGOS, a quien se tendrá por discernido el cargo con su simple aceptación y protesta legal. Así mismo, y toda vez que de dicho certificado se desprende que el inmueble a que el mismo se refiere pertenece en propiedad al demandado, quien está unido en matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con SILVIA MORALES RIVERA DE OROZCO, se previene al promovente para que proporcione el domicilio de dicha persona a fin de notificarle el estado que guardan los autos y de que en este procedimiento se embargó el inmueble inscrito bajo el número 16 a folios 5 del libro 347 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en su caso haga valer lo que a su interés convenga, respetando así su garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
SILVIA MORALES RIVERA 196-6-8-10
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1321/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA, APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LEOPOLDO SORIANO GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día cinco de enero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana 97 EIV, de la Calle Oasis de Ghana número 1208 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis IV y V Etapas de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 22, del libro 3731, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$187,405.74 PESOS (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$124,937.16 PESOS (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 64/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados CESAR HUMBERTO CHANEZ SALCIDO, JESUS ARMANDO CEPEDA PADILLA y LAURA CAROLINA LOZOYA GAMBOA, endosatarios en procuración de OCHOA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIO MARTINEZ ANGUIANO, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----

Agréguese el escrito recibido el día uno de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CESAR HUMBERTO CHANEZ SALCIDO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en lote de terreno número 32, de la manzana 9, del EX EJIDO COAHUILA de Mexicali Baja California, con una superficie de 1,170.00 metros cuadrados y construcciones existentes en él; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California en la partida 5124189, Sección Civil de fecha 11 de julio de mil novecientos noventa y siete, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1'198,300.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$798,866.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base; y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. En virtud de que el inmueble de referencia se ubica en Mexicali, Baja California, gírese exhorto al juez civil competente de esa ciudad para que, en auxilio de las labores de este juzgado, gire las instrucciones correspondientes para que se publique en el juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, así como 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

* EDICTO DE REMATE *

**CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS
P R E S E N T E.-**

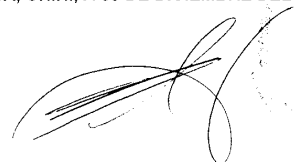
En el expediente número 265/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS, existe un autos que a la letra dice: ---
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de septiembre del año dos mil diez, presentado por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, es general y no únicamente de la actora, que ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS, la radicación del expediente 265/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., le demanda en la VÍA HIPOTECARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de demanda con el número reclamándole el pago de la cantidad de \$432,102.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que detallan y especifican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejara de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Por último, hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieran excepciones dilatorias, las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal que al efecto se señale, con fundamento en el artículo 262 del Código Procesal Civil. -----

----- NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010



EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS

-0-

92-6-8-10

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 166/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO ALMEIDA NAVARRO Y/O ALFONSO PRIETO PRIETO Y/O GUILLERMO OLIVAS PEREA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TOUCHE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAURO JAVIER ESTRADA MONTES, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito de la licenciada IRIS ARMENDÁRIZ MUÑOZ, recibido el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en tercera publica almoneda sin sujeción a tipo de postura, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en la calle Ochenta y Dos número 1,406 (mil cuatrocientos seis), esquina con Privada de Degollado, de la Colonia Burocrática Federal, de esta ciudad, misma que cuenta con una superficie de 220 (doscientos veinte) metros cuadrados y obra inscrita bajo el número 30 (treinta) a folios 30 (treinta) del libro 2728 (dos mil setecientos veintiocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las doce horas del día ocho de febrero del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del referido código.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaría Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.

LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.

LAURO JAVIER ESTRADA MONTES

-0-

150-6-7-8

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1246/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CONTRERAS GUARDADO Y LAURA PATRICIA CENICEROS IRACHETA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, recibido el día trece de diciembre del año dos mil diez; se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble embargado, consistente en; **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE REY FRANCISCO I NÚMERO 17903, LOTE 91, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 8 a folio 8 del libro 3769 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$643,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, **\$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro del término de nueve días lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE0: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 83. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

VICTOR MANUEL CONTRERAS GUARDADO

146-6-7-8

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 581/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VENANCIO PARRA LUCERO Y ROSA ESTELA ROMERO SANDOVAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con doce minutos del día nueve de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA SAN FRANCISCO NUMERO 17149 DE LA COLONIA VILLA DEL REAL, V ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 37, folio 37 del Libro 3519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$261,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 37. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA (BARRIO).

VENANCIO PARRA LUCERO

145-6-8

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**ALOS DEMANDADOS SEÑORES
MELCHOR MORFIN MURGUIA Y
RODOLFO VERDUZCO GOMEZ
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **1096/07**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL CARRILLO**, en contra de **MELCHOR MORFIN MURGUIA Y RODOLFO VERDUZCO GOMEZ**, dos resoluciones que en sus puntos resolutivos dicen: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL CARRILLO, en contra de los CC. MELCHOR MORFIN MURGUIA Y RODOLFO VERDUZCO GOMEZ, según expediente número 1096/07, y; Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:- R E S U E L V E .-PRIMERO.- No ha procedido entrar al estudio de la acción.----- SEGUNDO.- Se decreta la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho.- TERCERO.- Se ordena llevar a cabo el emplazamiento del codemandado RODOLFO VERDUZCO GOMEZ en los términos de las disposiciones legales relativas al emplazamiento.- NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JACOBOPINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R U B R I C A S .- -----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA EMITIDA EN LA CUARTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTOS los autos del toca 152/2009, para dictar nueva sentencia en el fallo emitido en el H. Primer Tribunal Colegiado del Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, dentro del Juicio de Amparo Directo Civil 628/2009 de índice del H. Primer Tribunal Colegiado de Materias Civil y de Trabajo de Décimo Séptimo Circuito promovido por RAFAEL CARRILLO, al demitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, pronunciada por el C. Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL CARRILLO, en contra MELCHOR MORFIN MURGUIA Y RODOLFO VERDUZCO GOMEZ, RADICADO EN EL EXPEDIENTE 1096/2007.- **PUNTOS RESOLUTIVOS:-** En merito de lo expuesto y fundado se resuelve:- PRIMERO:- Se revoca la sentencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, pronunciada por el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Bravos, dentro del Juicio ordinario civil del que deriva el presente Toca, para en su lugar establecer.- SEGUNDO:- Es valido el emplazamiento realizado por medio de edictos a MELCHOR MORFIN MURGUIA Y RODOLFO VERDUZCO GOMEZ.- TERCERO:- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no comparecieron al juicio, en consecuencia.- CUARTO:- Ha operado la prescripción a favor de RAFAEL CARRILLO, por ende, se le declara propietario del inmueble conformado de las siguiente manera: a) Con el lote 3 y una fracción de lote 4 y finca en él construida, de la manzana 15 del fraccionamiento Aeropuerto de Ciudad Juárez, Chih., la fracción de Lote 4 mencionado se ubica a 47.70 (cuarenta y siete punto setenta) metros del punto de partida de la esquina que forman las calles CAMPECHE y Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: Del indicado punto de partida hasta llegar al punto 2 y de este punto 3, con rumbo SO 02° 50' , mide 26.33 (veintiséis punto treinta y tres) metros, linda con mismo lote 4; del punto 3 al punto "C" rumbo SE 87° 10", mide 3.40 (tres punto cuarenta) metros, linda con lote 3, del punto "C" al punto "D", rumbo NE 02° 50", mide 26.33 (veintiséis punto treinta y tres) metros, linda con mismo lote 3, y del punto "D" al punto 2, rumbo NO 87° 10", mide 3.39 (tres punto treinta y nueve) metros, la superficie de este polígono es de 89.52 (ochenta y nueve punto cincuenta y dos) metros cuadrados. El lote 3 indicado se localiza despusito de partida que se ubica a 51.09 (cincuenta y un punto cero nueve) metros de la esquina que forman las calles Campeche y Zacatecas hasta llegar al punto "D" y de este punto al "C" , con rumbo NE 02° 50' , mide 26.33 (veintiséis punto treinta y tres) metros, linda con lote 4; del punto "C" al punto "B", rumbo SE 87° 10", mide 12.80 (doce punto ochenta) metros y linda con lote 3; y del punto "B" al punto "A", RUMBO SO 02° 50', mide 26.33 (veintiséis punto treinta y tres) metros, linda con lote 2, y del punto "A" al punto "D", rumbo SE 87° 10" mide 12.80 (doce punto ochenta) metros, linda con calle Zacatecas; la superficie esta fracción de terrenos es de 337.02 (trescientos treinta y siete punto cero dos) metros cuadrados, y ambos polígonos se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en su mayor superficie, bajo la inscripción 132, folio 57, libro 518 de la Sección Primera a nombre de MELCHOR MORFIN MURGUIA b).- Fracción del lote 2, que se ubica a 63.89 (sesenta y tres punto ochenta y nueve) metros del punto de partida de la esquina

que forman las calles Campeche y Zacatecas, del Fraccionamiento Aeropuerto de esta ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias: De ese punto de partida hasta llegar al punto "A" y de éste punto al punto "B", rumbo SO 02° 50' , mide 26.33 (veintiséis punto treinta y tres) metros, linda con lote 3 del punto "B" al punto (sic), rumbo SE 87° 10", mide 2.83 (dos punto ochenta y tres) metros, linda con lote 17, despusito 4 al 1, rumbo NE 02° 50', mide 26.33 (veintiséis punto treinta y tres) metros y linda con lote 2; del punto 1 al "A", rumbo NO 87° 10", mide 2.81 (dos punto ochenta y un) metros, linda con Calle Zacatecas; la superficie de esta fracción de terreno es de 74.25 (setenta y cuatro punto veinticinco) metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, en mayor superficie, bajo el numero 194, folio 160, libro 336 de la Sección Primera a nombre RODOLFO VERDUZCO GOMEZ . La superficie total del inmueble es de 500.80 (quinientos punto ochenta) metros cuadrados.- QUINTO:- Inscríbase este fallo de segunda instancia en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, el que servirá de título de propiedad a RAFAEL CARRILLO.- SEXTO:- No se decreta condena en costas en ninguna de las instancias.- SÉPTIMO:- Notifíquese, envíese testimonio de esta resolución al juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el Toca como asunto concluido .- Así mismo entérese al H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo de Décimo Séptimo Circuito del cumplimiento a la ejecutoria emitida en el Juicio de Amparo Directo Civil 628/2009.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA LORENA JURADO LUNA con quine actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES DANDOSE CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA 21 DE OCTUBRE DEL 2010.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-

Melchor Morfin Murguia

153-6-8

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CANDIDO GUTIERREZ CHAPARRO CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. EL PANTEON ANTIGUO EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 204.00 METROS CUADRADOS,

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 47° 31' W	12.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
2 - 3	N 44° 10' E	17.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	S 47° 31' E	12.00 METROS	CALLE.
4 - 1	S 44° 10' W	17.00 METROS	JOSE CHAPARRO R.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NO. 398

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

CFV/RCHG/MSC.

Cándido Gutierrez Chaparro

139-6-8

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 989/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados FIDEL LEON PEREZ, RAUL DELGADO CARDENAS, PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI y los pasantes de derecho LEON FELIPE LEON PALMA, MARCO CESAR LEON PALMA y SALVADOR ALBERTO MORALES CHAVEZ, endosatarios en procuración de GUSTAVO REYES GAMEZ, en contra de ENRIQUE ECHAVEZ LECHUGA, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día uno de diciembre del año en curso, por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ. Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede y nuevamente se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para el REMATE EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en la CASA HABITACION NUMERO 4207 DE LA CALLE CUMBRE DE MOHINORA, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD de esta ciudad, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$396,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS:

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
ENRIQUE ECHAVEZ LECHUGA 208-6-7-8

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 71/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JESÚS ABREGO LOPEZ Y FERNANDO GONZALEZ SILVA EN CONTRA DE FORESTAL TECNICA S.A. DE C.V. OSCAR ARTURO VALERIO ARZAVE Y LETICIA BLANCO BECERRA SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, con su escrito recibido el día seis de enero del presente año, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y como se advierte del auto que antecede, así como del artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se advierte el día siete de febrero resulta ser un día inhabil, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264-d, del citado ordenamiento, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el auto que antecede y en su lugar se provee lo siguiente: Por presentado el C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, recibido el día dieciséis de diciembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como a remate, en PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el que tiene una superficie de 614.00 metros cuadrados la cantidad de \$782,850.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la cantidad de \$521,900.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); para el que tiene una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, sirva como base la cantidad de \$4069,500.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,713,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el que tiene una superficie de 1000 metros cuadrados, sirva de base la cantidad de \$1,229,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 861,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), siendo las cantidades señaladas como postura legal lo que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate de cada uno de ellos, en tal virtud se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE UBICADO EL PRIMERO DE ELLOS UBICADO EN LOTE 9 Y FRACCIÓN DEL LOTE 10, DE LA CALLE DEL REAL MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 614.00 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NUMERO 2250 FOLIO 139 LIBRO 1890 DE LA SECCIÓN PRIMERA

EL SEGUNDO DE ELLOS UBICADO EN LOTE NUMERO 1 Y FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 2, TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALZADA SENECA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,600.00 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NUMERO 1465 FOLIO 87 DEL LIBRO 1885 DE LA SECCIÓN PRIMERA

EL TERCERO DE ELLOS UBICADO EN LA FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 2, TERRENO URBANO UBICADO EN AVENIDA CAMPESTRE MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 371 FOLIO 22 LIBRO 2071 DE LA SECCIÓN PRIMERA, TODOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

FORESTAL TECNICA S.A. OSCAR ARTURO VALERIO ARZAVE 213-6-8

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 870/1997 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JORGE LUIS FRIAS BENCOMO Y NORMA ZARATE TERRAZAS DE FRIAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con seis minutos del día nueve de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procedáse al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE RINCÓN DE SAN MARTÍN NUMERO 2911, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN ANDRES ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5152 a folios 171 del Libro 2522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$658,202.70 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$438,801.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 50. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE LUIS FRIAS BENCOMO 212-6-8

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JOSE CARRASCO VAZQUEZ y SELIA GOMEZ BAEZA, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 6719 seis mil setecientos diecinueve, a folios 136 ciento treinta y seis del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud del señor JOSE CARRASCO GOMEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores RENE CARRASCO GOMEZ, ALMA DELIA CARRASCO GOMEZ y MARIA GUADALUPE CARRASCO GOMEZ, hijos de los señores JOSE CARRASCO VAZQUEZ y SELIA GOMEZ BAEZA, quienes fallecieron el primero de ellos en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día veintidós de noviembre del año dos mil tres y la segunda en Presidio, Texas, Estados Unidos de América, el día once de diciembre del año dos mil nueve, en el acta los solicitantes, en su caso a través de su representante, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los únicos hijos de los de cujus, por si o por medio de su representante.

Chihuahua, Chih. a 12 de Enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARI

JOSE CARRASCO VAZQUEZ 214-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1218/10 RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR JOSE LUIS OCHOA SANDOVAL A BIENES DE ALICIA OCHOA SANDOVAL, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Mediante escrito recibido a las a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día seis de diciembre del año en curso presentado por JOSÉ LUIS OCHOA SANDOVAL, téngasele exhibiendo las documentales que anexa a su escrito para los efectos legales conducentes. Sin embargo por el momento no ha lugar a dictar la declaración de herederos correspondiente toda vez que el denunciante JOSÉ LUIS OCHOA SANDOVAL es hermano de la De Cujus; en consecuencia se ordena fijar edictos de notificación tanto en el tablero de avisos del juzgado así como realizar la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de información de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de ALICIA OCHOA SANDOVAL, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 66. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE LUIS OCHOA SANDOVAL 209-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS GALAVIZ CRUZ Y
LAURA BARRIOS ORTA**

P R E S E N T E.-

En el expediente número 290/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS GALAVIZ CRUZ Y LAURA BARRIOS ORTA, existe un auto que en lo conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día tres de marzo del año dos mil cuatro y como corolario de lo anterior:-----

T E R C E R O.- Se condena a los CC. CARLOS GALAVIZ CRUZ y LAURA BARRIOS ORTA al pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES de la cantidad de 102.3180 VSM (CIENTO DOS PUNTO TRES MIL CIENTO OCHENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de suerte principal más la cuantía de 7.4190 VSM (SIETE PUNTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses ordinarios calculados desde el mes de abril de año dos mil cuatro hasta el mes de diciembre de dos mil cinco; o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, lo anterior de conformidad con el precitado artículo 7º de la ley Monetaria, más el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios en veces del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal generados y que se sigan generando desde el mes de enero del año dos mil seis, que es cuando se constituyó en mora definitiva la parte demandada, calculados sobre una tasa del 9 % anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y finalmente al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.-----

C U A R T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede a los demandados CARLOS GALAVIZ CRUZ y LAURA BARRIOS ORTA un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-----

Q U I N T O.- Notifíquese la presente Resolución a los demandados CARLOS GALAVIZ CRUZ y LAURA BARRIOS ORTA, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad; así como por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta Tribunal en los términos preceptuados por los Ordinales 497 y 504 del Código Adjetivo Civil, en virtud de haber sido emplazado por medio de edictos.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 JVS:occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARLOS GALAVIZ CRUZ 215-6-8

-0-

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 1546/2010, relativo al Juicio DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD.-PERPETUAM, promovido por ELVIA ALEJANDRA GARCIA SÁENZ Y RUTH YAZMÍN GARCIA SÁENZ, a fin de acreditar bien inmueble, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Con el escrito y anexos recibidos el día trece de diciembre del año dos mil diez, presentados por ELVIA ALEJANDRA Y RUTH YAZMIN ambas de apellidos GARCIA SÁENZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD.-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en: lote de terreno ubicado en la manzana doce de la Calle Insurgentes del Fraccionamiento Leones Universidad de ésta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 23.51 metros con propiedad de las promoventes; al Oeste en 7.57 metros con avenida Insurgentes; al este en 6.31 metros con calle Velásquez de León y al sur en 27.69 metros con la señora Virginia Ramos Baca, con una superficie total de 161.547 metros cuadrados. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Antonio de Montes 2701 Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales afectos al Licenciado CARLOS ALBERTO LÓPEZ MENDOZA y/o YURIVIA MIRANDA HERNÁNDEZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave 1: etm

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de este Distrito Morelos.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chih., a 17 de Enero de 2011
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ELVIA ALEJANDRA GARCIA 220-6-8-10
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1219/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GRACIELA ALONSO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Por recibido el día cinco de enero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 8, Manzana 76, de la Calle Rufino Tamayo número 8552 del Fraccionamiento Parajes del Sol X y XI de esta ciudad, con una superficie de 120.0880 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 12, a folio 12, del libro 3694, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$168,684.29 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$112,456.19 PESOS (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011
AL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GRACIELA ALONSO ORTEGA 221-6-8
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 446/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ULISES GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS C.C. MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCÍA Y ROCIO ORTIZ LOYA, EN CONTRA DE LOS C.C. SANTIAGO CODIZ CHAVEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y isto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígasale que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 29. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SANTIAGO CODIZ CHAVEZ

-0-

218-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 904/09, relativo al J. SUMARIO CIVIL promovido por JUAN DE DIOS HERNANDEZ ORTEGA, ALBACEA DE LA SUCESION DE MANUEL OJEDA MEDINA, VICTOR MANUEL OJEDA GARCIA, ROSA MARIA OJEDA GARCIA, JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, FELIPE GERARDO OJEDA CHAVARRIA, ESTE ULTIMO, ALBACEA DE LA SUCESION DE JESUS HUMBERTO OJEDA GARCIA, ERICK ALEJANDRO OJEDA GONZALEZ, KARLA EVIL OJEDA GONZALEZ Y VICTOR OJEDA VALLES, en contra de FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA Y FRANCISCO JOSE OJEDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

A sus autos el escrito de JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, recibido en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso. Como lo solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes, y previo a proveer lo conducente a la admisión de las pruebas ofrecidas, notifíquese el presente proveído a FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta localidad, así como por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 35. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA

-0-

261-8-10

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABRIEL FLORES AVALOS Y CLAUDIA SOLEDAD DIAZ CASTILLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- AGREGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA LICENCIADA GPE. BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRES DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN INMUEBLE; FINCA URBANA UBICADO EN CALLE SORGO NUMERO 9518 LOTE 24 MANZANA 27 FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO MUNICIPIO JUAREZ, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$260,968.68 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$173,979.12 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFIQUESE:

-- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
GABRIEL FLORES AVALOS 260-8-10
-0-

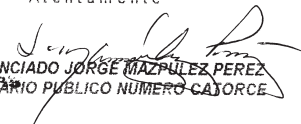
*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Diciembre 10 del 2010

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta numero 27308, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 10 de Diciembre del año en curso, se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ FLORES FUENTES, quien falleció el 30 de Octubre del año 2008; promovida por los C.C. BALTAZAR Y MARIA MONICA, ambos de apellidos FLORES FUENTES; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

BALTAZAR Y MARIA MONICA FLORES FUENTES 268-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIEL GARCÍA LUCERO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de DANIEL GARCIA LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
-- Por presentado el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el día veintidós de octubre del año dos mil diez, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por medio de CÉDULA que se fije en los estrados de este juzgado. Por último, en cuanto a los medios probatorios que ofrece en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, se acordará lo que en derecho proceda, en cuanto a su admisión y desahogo. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

DANIEL GARCIA LUCERO 270-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA Y
ORALIA VILLANUEVA FIERRO:

En el expediente número 885/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintinueve de noviembre del año en curso por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesos los hechos de la demanda que dejaron de contestar. Luego, en virtud de que a este juicio no le son aplicables las reformas al artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, dado que el contrato base de la acción fue otorgado con antelación a aquéllas; se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a los demandados el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del ordenamiento invocado. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS;

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA 273-8-10
-0-

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL CRIP: _____				
ELLA CRIP: _____				
OFICIALIA 1	LIBRO No. 185	ACTA No. 1344	FOLIO No. 181	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA				ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA
HORA 9:23:00		FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 9 / SEPTIEMBRE / 2010		
DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: GUADALUPE ENRIQUE	NOMBRE(S) MORALES	PRIMER APELLIDO MORALES	SEGUNDO APELLIDO JIMENEZ	EDAD: 50 AÑOS
Domicilio: COL. DE FIDE No. 2016		NACIONALIDAD: MEXICANA		Ocupación: VENTAS
DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: MA TERESA	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO CARRANZA	SEGUNDO APELLIDO CASTRO	EDAD: 67 AÑOS
Domicilio: C. 37 No. 3205		NACIONALIDAD: MEXICANA		Ocupación: MAESTRA
DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS				
FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 9 / DICIEMBRE / 1986	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 549	ACTA No. 3939	FOLIO No. 178
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		LOCALIDAD CHIHUAHUA		
		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. GUADALUPE ENRIQUE MORALES JIMENEZ Y C. MA TERESA CARRANZA CASTRO

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

GUADALUPE ENRIQUE MORALES JIMENEZ

MA TERESA CARRANZA CASTRO

PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
7493 REC. 3188495 ROM

Y7AnuT7mwMHlpJCOv/s/6YmCutQWva9qJldf7phmDMISpBEcQMMOhrZTgoTyclmPVANbixQJ9Zl8rK5WicNG0uU7/dRtywxSZYKoZ
bY060JfMhuB8XP06Z2F28mCofc2h6jDI6/M0LpJzEwDH+qA==

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

NOMBRE

OFICIALIA

FIRMA

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 674/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOEL GUEVARA LARA Y SANDRA MARCELINA DE LA CRUZ MORENO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, de GPE. BERENICE MARTINEZ VENEGAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,750.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - NOTIFICUOSE: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Oasis de Palau No. 9725, Lote 30, Manzana 12E-7, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, VII, VIII, IX Y X Etapas, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 73 folio 77 del Libro 3433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel

Cd. Juárez, Chih., 15 de Diciembre del año 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOEL GUEVARA LARA

259-8-10
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor MARIO RODRIGUEZ RUIZ, se les hace saber:

Licenciada ELSA ORDONEZ ORDONEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría Pública por separación temporal de su titular Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 108 ciento ocho y 112 ciento doce del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas veintitrés de diciembre de dos mil diez y siete de enero de dos mil once, a solicitud de los señores MELIDA GARCIA SALCIDO, GRACIELA, ROSA MARIA, MARIO, ARTURO y MARGARITA todos de apellidos RODRIGUEZ GARCIA en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO RODRIGUEZ RUIZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el tres de marzo de dos mil siete. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, Colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a diez de enero de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS


LIC. ELSA ORDONEZ ORDONEZ

MARIO RODRIGUEZ RUIZ 263-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1333/05, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO HERRERA PULIDO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por la C. GPE. BERENICE MARTINEZ VENEGAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$279,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - NOTIFICUOSE: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Valle Celeste No. 7644, Lote 4, Manzana "B", del Fraccionamiento Nuevo Milenio II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 5 folio 5 del Libro 2992 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$186,400.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 15 de Diciembre del año 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RICARDO HERRERA PULIDO 258-8-10
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANGEL ORTIZ LOYA como acreditado y GRICELDA MENDOZA BILBAO como garante hipotecario. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

Agréguese el escrito de MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE recibido el veintitrés de noviembre del año en curso y como lo solicita, dado que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a ANGEL ORTIZ LOYA y GRICELDA MENDOZA BILBAO, la radicación del expediente 1/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: A) La declaración Judicial que decreta su Señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha triángulo, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total de crédito concedido. B) El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de \$1,248 (OCHENTA Y UNO PUNTO DOS CUATRO OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de saldo de capital total adeudado derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecario de 16 de febrero de 1990, celebrado entre el Infonavit y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada en pesos moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Octubre de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$129,894.10 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.). C).- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 18.879 (DIECIOCHO PUNTO OCHO SIETE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 16 de febrero de 1990, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Octubre de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$30,182.54 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.). D).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trancé y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. E) El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 209 :csl/lmah

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2010
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ANGEL ORTIZ LOYA

-0-

269-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELENA CHACON GARCIA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **MARIA ELENA CHACON GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de diciembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, visto que la última publicación de los edictos ordenados por auto de fecha siete de junio del año dos mil diez, fue realizada el veinte de noviembre del año dos mil diez, se declara la rebeldía de la demandada, de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, y se le tiene por presuntivamente confesa los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, y toda vez que no señaló domicilio procesal de su parte, háganse las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de CEDULA, hasta en tanto señale uno para tal efecto. Así como, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a las partes. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Expídanse los edictos correspondientes. En cuanto a las pruebas que señala las mismas se le acordaran en el momento procesal oportuno. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído así como diverso de esta misma fecha, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ELENA CHACON GARCIA

-0-

271-8-10

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1129/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ALFREDO AGUIRRE GRANADOS y NARA GUADALUPE RIVERO ARENIVAR DE AGUIRRE, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de diciembre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dos de los corrientes, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ALFREDO AGUIRRE GRANADOS, la radicación del expediente 1129/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.

A).- El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebró con mi representado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; que en copia certificada se acompaña en esta demanda.

2.- b).- En consecuencia el pago de la cantidad de 205.00 (DOSCIENTOS CINCO PUNTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal), cantidad en la cual está comprendido:

1).- Por adeudo al 13 de septiembre del 2005: la cantidad de 164.0100 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO CIEN) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal; II.- De intereses moratorios la cantidad de 0.5980 (CERO PUNTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal; III.- Saldo de prima de seguro 0.0559 (CERO PUNTO CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL Distrito Federal). Las prestaciones anteriores suman en pesos Moneda Nacional la cantidad de \$292,623.76 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) en los términos del estado de cuenta que acompaña.

C).- Los intereses moratorios que se sigan causando hasta obtener su pago.

D).- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado.

5.- El pago de gastos y costas del juicio; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de diciembre del año dos mil diez, con el número 59. Conste.

Surtió sus efectos el día siete de diciembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURAJULIASANDOVAL TORRES.

255-8-10-12

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JULIANA LOPEZ VARELA en contra de JUAN JOSE PINEDA GALARZA. Expediente No. 544/97, Y;

RESULTANDO CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO. - Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JUAN JOSE PINEDA GALARZA y JULIANA LOPEZ VARELA, celebrado el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, ordenándose girar oficio a esta autoridad, para que levante el acta de divorcio correspondiente y a su vez realice las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio que obra en esa oficina en la Sección de Matrimonios, acta número 00162, que obra a fojas 0001, en el libro No. 0531.

QUINTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.

SEXTO.- Como consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.

SEPTIMO.- La guarda y custodia de los menores ADRIANA, JUAN CARLOS Y NANCY todos de apellidos PINEDA LOPEZ, quedará en favor del cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.

OCTAVO.- En cuanto al pago de alimentos, se les reservan los derechos a las partes para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

NOVENO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de cédula que se fije en estrados de este Tribunal

y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta capital.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO PRIMERO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

267-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 438/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. JULIO SANCHEZ CASTRO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su oculto de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día quince de octubre del año dos mil diez, con el número 41. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de enero del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

272-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1591/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO, se dictó un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. --- NOTIFIQUESE. ---

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
MARIA DE LOS ANGELES LUNA 256-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. BAUDILLO CARRILLO ELIZALDE Y
MARICELA IBARRA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 783/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADOS, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de BAUDILLO CARRILLO ELIZALDE Y MARICELA IBARRA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el nueve de diciembre del año en curso, por la LIC. SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, y atento a lo manifestado, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de evitar así vulnerar las garantías de audiencia y legalidad de la parte demandada, se declara la nulidad del auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, así como de todo lo actuado con posterioridad a éste, por lo que, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 282 del citado ordenamiento legal. En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificarse por CÉDULA que deberá fijarse en los tableros de avisos de este juzgado. Expídanse los edictos correspondientes. ---

NOTIFIQUESE: ---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

BAUDILLO CARRILLO ELIZALDE 257-8-10

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ
P R E S E N T E -**

En el Exp. Núm. 1/09, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en este Juzgado el día siete del actual, presentados por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ, con domicilio en la avenida Fedor Dostoyevski número 1103 interior 51 del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a la demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, corriéndole traslado con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. En su oportunidad hágasele devolución del poder que exhibe, previa copia certificada que del mismo se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar 421, Centro Histórico, y autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, LEONARDO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, así como los estudiantes de derecho HECTOR FRANCISCO OCHOA MORENO, URIEL CHAVEZ FLORES, ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, RUBEN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA. Con fundamento en los artículos 60, 84, 118, 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 1. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1_A :SH/mejor. RUBRICA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de octubre del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el veintiuno de octubre del año en curso, en consecuencia, toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **OLGA GLORIA TORRES**, y ya que obran en autos los informes recibidos a las dependencias correspondientes, **NOTIFIQUESE A ESTA** la radicación del expediente 1/09, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el

tablero de avisos de este Juzgado, en los términos del auto de radicación de fecha siete de enero del dos mil nueve; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Haciéndosele saber además, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 2. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OLGA GLORIA TORRES

254-8-10-12
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **Silvia y Luis Raúl, ambos de apellidos Bustillos Mariñelarena**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores **JOSÉ MARÍA BUSTILLOS RUIZ, JOSÉ ALBERTO BUSTILLOS MARIÑELARENA y MARÍA DOLORES MARIÑELARENA NAVARRETE**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) del Volumen 4 (CUATRO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con los autores de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a dieciséis de diciembre del 2010.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JOSE MARIA BUSTILLOS

274-8-10

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las señoras **Silveria Rentería, Irma Leticia y Liliana, estas dos últimas de apellidos Hernández Rentería**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **HIGINIO HERNANDEZ GALLARDO**, la que se otorgó en el Acta número 286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) del Volumen 5 (CINCO) de fecha diez de enero del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a diez de enero del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doca para el Distrito Bravos, Chihuahua

HIGINIO HERNANDEZ GALLARDO -0- 277-8-10

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **Lorena Castañeda Torres**, en lo personal y en representación de sus menores hijos **Diego, Alessandra y Fidel Andre**, todos de apellidos **García Castañeda**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO ALBERTO GARCIA URRUTIA**, la que se otorgó en el Escritura Pública número 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) del Volumen 5 (CINCO) de fecha seis de enero del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a seis de enero del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doca para el Distrito Bravos, Chihuahua

FERNANDO ALBERTO GARCIA -0- 275-8-10

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron la señora **Aida Flores Hernández, Martín Alejandro Galíndez Flores e Ignacio Galíndez Flores**, la primera en lo personal y en representación de su menor hija **Vania Galíndez Flores**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO GALINDEZ VILLARREAL**, la que se otorgó en el Escritura número 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Volumen 5 (CINCO) de fecha tres de enero del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de enero del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doca para el Distrito Bravos, Chihuahua

IGNACIO GALINDEZ VILLARREAL -0- 279-8-10

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **Rosaura Aguirre Cruz, José Bernardo Ojeda Aguirre, José David Aguirre Ojeda y Yessica Nardet Aguirre Ojeda**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO OJEDA SANDOVAL**, la que se otorgó en el Escritura número 296 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) del Volumen 5 (CINCO) de fecha diecisiete de enero del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a diecisiete de enero del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doca para el Distrito Bravos, Chihuahua

BERNARDO OJEDA SANDOVAL -0- 281-8-10

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1604/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado **JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS**, en apoderado de **Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** en contra de **Sergio Alberto Guerra Chávez y Martha Lidia Peña Martínez de Guerra**, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese el escrito presentado el licenciado **JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS** recibido el nueve de diciembre de dos mil diez y como solicita, se ordena sacar a remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** el bien mueble embargado ubicado en **CALLE REPÚBLICA DE PERU NÚMERO 370, COLONIA C.T.M. en ciudad Cuauhtémoc, Chih.** inscrito bajo el **NÚMERO 117 FOLIO 118 DEL LIBRO 704** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este H. Tribunal y en el tablero de avisos de un juzgado de Cuauhtémoc, Chihuahua, por tanto, gírese **exhorto** con los insertos necesario al C. Juez competente del Distrito Benito Juárez, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación ordenada, la que deberá ser por tres veces consecutivas dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,489,500.00 (UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$993,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE** para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

N O T I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, CON EL NÚMERO **CONSTE.**
SURTÓ SUS EFECTOS EL DÍA **SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

SERGIO ALBERTO GUERRA CHAVEZ -0- 276-8-9-10

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HECTOR BELTRAN SOTO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1295/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Usted, con fecha seis de diciembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día tres de diciembre del año en curso, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

HECTOR BELTRAN SOTO

-0-

284-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MAGDALENA HERNANDEZ LUIS

En el expediente 1018/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, MAGDALENA HERNANDEZ LUIS, se dicto un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

-- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de noviembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en virtud de que el documento base de la acción es anterior a la reforma en la cual se estableció la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, según el decreto número 798/01 V.P.E., publicado en el Periódico Oficial el 10 de Febrero del 2001, según el artículo segundo transitorio, se omite dicha audiencia, por lo que siendo el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cedula que se fije en los tableros de esta juzgado, en términos de los artículos 499 y 497 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Diciembre del 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MAGDALENA HERNANDEZ LUIS

-0-

283-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: REYNA GARCÍA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO MÉNDEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DE REYNA GARCÍA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO MÉNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del presente año, visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de los demandados REYNA GARCÍA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO MÉNDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

REYNA GARCIA PANUCO

285-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. GUADALUPE VARELA ESCAREÑO
DE RIVERA Y OSCAR JESUS RIVERA AYALA.

P R E S E N T E.

En el expediente registrado con el número 1749/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de los CC. GUADALUPE VARELA ESCAREÑO DE RIVERA Y OSCAR JESUS RIVERA AYALA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUADALUPE VARELA ESCAREÑO

-0-

286-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION**AVISO NOTARIAL**A: TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA.

En el expediente número 475/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su contra, se dictó un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes lo pidiere, de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

TEOFILO ROCHA REYES

-0-

319-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE 2251/2009, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NAPOLEON CAVAZOS LARA APODERADO DE ELIAS ESPINO REYES LA, EN CONTRA DE MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado NAPOLEON CAVAZOS LARA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de la señora MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez), en los mismos términos; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se impongan de ellas. Haciéndoles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 22 de octubre del año 2010, con el número 105.- Conste!.- Surtió sus efectos el día 25 de octubre del año 2010, a las doce horas.- Conste!.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ BAMBOA

MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO

-0-

321-8-10-12

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que ante el Notario actuante, se registro el acta número 132 ciento treinta y dos, a folios 34 treinta y cuatro, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, a solicitud de la señora ELENA SEGOVIA VIEZCAS, quien se hacía llamar además MARIA ELENA SEGOBIA VIEZCAS o ELENA SEGOVIA VILLESCLAS DE FRANCO y los señores LUIS RAUL, ISMAEL y la señora MARIA ELENA todos de apellidos FRANCO SEGOVIA, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de ISMAEL FRANCO LUJAN, persona que falleciera en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día 20 veinte de Marzo del 2002 dos mil dos. Así mismo con fecha 5 cinco de Enero del 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ELENA SEGOVIA VIEZCAS

-0-

298-8-10

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil diez, inscrita con el número 7842 siete mil ochocientos cuarenta y dos del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora MA. DE LA LUZ CARRASCO CONTRERAS, quien en Chihuahua, Chihuahua, el día catorce de Enero del dos mil diez. Lo anterior a solicitud de MARIA DEL SOCORRO, MARIA MAGDALENA, JOSE FRANCISCO, CARLOS, RODOLFO, JOSE ANGEL, GUADALUPE y JOSE DEL RAYO todos de apellidos BACA CARRASCO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 20 de Enero del 2011.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 5

MA. DE LA LUZ CARRASCO CONTRERAS

282-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1390/10 RELATIVO AL JUICIO INSTANTANEO PROMOVIDO POR ELENA ALICIA FLORES ALVAREZ, A BIENES DE GRACIELA IVONNE FLORES ALVAREZ, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

----- Mediante escrito recibido a las a las doce horas con veintiséis minutos del día ocho de diciembre del año en curso presentado por ELENA ALICIA FLORES ALVAREZ, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere para los efectos legales a que haya lugar. Sin embargo por el momento no ha lugar a dictar la declaración de herederos correspondiente toda vez que la denunciante ELENA ALICIA FLORES ALVAREZ es hermana de la De Cujus; en consecuencia se ordena fijar edictos de notificación tanto en el tablero de avisos del juzgado así como realizar la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de información de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de GRACIELA IVONNE FLORES ALVAREZ, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 73. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA-BARRIO.

ELENA ALICIA FLORES ALVARES

-0-

278-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 869/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR APOLONIO FRANCO MALDONADO Y MARCELINA RODRIGUEZ MENDIAS, EN CONTRA DE GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO LINNS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado BLADIMIR BOJORQUEZ FERNANDEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que el presente juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada, notifíquesele los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio del año dos mil diez, así como el auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, visible a fojas 153 del expediente por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de

avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 58. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se declara la reposición del procedimiento y se deja insubsistente lo actuado desde a partir del auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil nueve, sin que sea el caso hacer condenación en costas.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a los demandados GUILLERMO FITZMAURICE y MARGARITA CASTRO LINNS mediante cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 82. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado BLADIMIR BOJORQUEZ FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida y en el expediente, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes.

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 64. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ.

GUILLERMO FITZMAURICE

-0-

280-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO CALDERA CANO
MANUELA SERRANO ROSAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 664/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFICACIÓN: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ALEJANDRO CALDERA CANO

-0-

313-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALONSO LUNA BERUMEN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1343/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALONSO LUNA BERUMEN, existe un auto que a la letra dice: --

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFICACIÓN: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ALONSO LUNA BERUMEN

-0-

312-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1570/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFICACIÓN: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

EDUARDO DOMINGUEZ ROMERO

-0-

310-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1463/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFICACIÓN: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ AGRIPINO

-0-

309-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO EGUIARTE CARREON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREON, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ALFREDO EGUIARTE CARREON

-0-

308-8-10

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del Público en general, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 34077 a folios 150 del libro 29 de registro para Actos fuera de protocolo, con fecha 02 de diciembre del año 2010, compareció la Señora **MARIA ELENA VALENZUELA**, en su carácter de cónyuge superviviente, quien solicitó la radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JACOBO VARGAS AVILA**, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que falleció en Atascadero, Chihuahua, el día 23 de Marzo de 1975; Que al Autor de la Sucesión le sobreviven sus hijos, los señores **ARMANDO, EUNICE Y SILVIA ELENA** de Apellidos **VARGAS VALENZUELA** y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2).- Que por Acta Notarial, celebrada ante la fe del Suscrito Notario, asentada con el Número 34140 a folios 166 del Libro 29 de registro para Actos fuera de Protocolo, de fecha 09 de Diciembre del 2010, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de la promovente, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, dejó como sus **Únicos y Universales Herederos** a los señores **ARMANDO, EUNICE Y SILVIA ELENA** de Apellidos **VARGAS VALENZUELA**. Todo lo anterior, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a la Herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el Suscrito Notario, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución número 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Parral".

Atentamente

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 04 de Enero del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

MARIA ELENA VALENZUELA

-0-

320-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ.

En el Expediente número 1366/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por recibido el día veintinueve de Septiembre del año en curso, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes así lo solicitare. Notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Además, notifíquesele el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----
- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 25 de OCTUBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ

-0-

297-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ ROMERO MORALES Y GLORIA MARTÍNEZ REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1771/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de **JOSÉ ROMERO MORALES Y GLORIA MARTÍNEZ REYES**, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en este Tribunal el día de hoy; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los CC. **JOSÉ ROMERO MORALES Y GLORIA MARTÍNEZ REYES**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Diario y/o Norte ambos de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal. -----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE ROMERO MORALES

-0-

315-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL C. MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1754/2008 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE: **MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante edictos a **MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Diario de Juárez o Norte, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal. - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DEL 2010

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES

314-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1372/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por CARMEN BELINDA REYES DELGADO Y OTRA A BIENES DE, MARIA DEL REFUGIO REYES DELGADO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

- - - Por presentados los C. CARMEN BELINDA Y SOCORRO ambas de apellidos REYES DELGADO, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, presentados en oficialía de Turnos en fecha ocho de septiembre del año dos mil diez y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO REYES DELGADO.- Gírense atentos oficios a los C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad**, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Recíbase la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de MARIA DEL REFUGIO REYES DELGADO y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO y llámese a quien se crea con igual derecho a la SUCESIÓN para que en el término de TREINTA DÍAS comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de ésta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.- Téngaseles a las denunciaciones señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la oficina marcada con el número 14794 de la Calle Río Champton del Fraccionamiento Vista del Norte, de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. EUDOR GARCÍA CAMPOS. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL REFUGIO REYES DELGADO

311-8-10

-0-

A. BELEM RAMIREZ GARCIA.

En el Expediente número 1434/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

- - - Por recibido el día veintinueve de Septiembre del año en curso, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes así lo solicitare. Notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Además, notifíquesele el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - NOTIFIQUESE. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 25 de OCTUBRE del 2010.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BELEM RAMIREZ GARCIA

300-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO.

En el expediente número 1741/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su contra, se dictó un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

- - - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes lo pidiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - -

- - - NOTIFIQUESE. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih. 25 de Octubre del año 2010
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO

299-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AMANDA OREGEL MARÍN

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1303/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA** REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de **AMANDA OREGEL MARIN**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido a las diez horas con veintiséis minutos del día veintinueve del año en curso, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS comunes a ambas partes, notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado así como en un periodico de circulación local y en los estrados que para tal efecto se lleva en este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

AMANDA OREGEL MARIN

-0-

301-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SAMUEL ELIZALDE NAJERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 987/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL ELIZALDE NAJERA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado C. SAMUEL ELIZALDE NAJERA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiera hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RÚBRICAS)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

SAMUEL ELIZALDE NAJERA

-0-

327-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO ALVARADO GODOY
EDAENA SALINAS GARFIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2089/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO ALVARADO GODOY Y EDAENA SALINAS GARFIO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y ARMANDO QUINTANA MEDINA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de diciembre de dos mil nueve. Pórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta, en contra de ALVARADO GODOY ROBERTO y EDAENA SALINAS GARFIO, con domicilio en Av. Henequen número 9534 interior 5 subcondominio G-2 nivel 1, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o JOSÉ GUADALUPE BADILLO VALDEZ y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados ROBERTO ALVARADO GODOY Y EDAENA SALINAS GARFIO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROBERTO ALVARADO GODOY

-0-

329-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. RODOLFO MARES LEANOS.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **696/2008** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **RODOLFO MARES LEANOS**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- - - Por presentado el **C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA**, en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., mismo que anexa con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de turnos en fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo **ORDINARIA CIVIL**, en contra del **C. MARES LEANOS RODOLFO**, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Hiedra número 36850 Juárez Nuevo, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia tórnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morán número 1568 Interior 21 Centro Comercial Satélite, en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas señalados en su escrito inicial de demanda.-

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Sexto de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA**, en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **RODOLFO MARES LEANOS**, la radicación del expediente **696/2008**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demandan en la VIA **ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones que reclama en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- - - Por lo demás se le tiene autorizando a los que menciona en su escrito de cuenta para los fines de oír y recibir toda clase de documentos en su nombre y representación de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
- - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

RODOLFO MARES LEANOS

-0-

328-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ATANACIA CAMPOS QUIROGA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1385/05, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. CARLOS HOLGUÍN MARTÍNEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ATANACIA CAMPOS QUIROGA, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutorios son: - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-
- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito contenido en el contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y MARÍA ANATACIA CAMPOS QUIROGA.-
- - - CUARTO.- Se condena a la demandada MARÍA ANATACIA CAMPOS QUIROGA a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- 117.2256 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$166,779.21 moneda nacional, por concepto de capital o suerte principal. b).- 13.4602 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$19,150.10 moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios pactados y los que se sigan originando hasta la liquidación del adeudo. c) 1.6478 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$2,344.36 moneda nacional, por concepto de intereses moratorios generados y que se sigan devengando hasta la liquidación del adeudo. d) 0.0559 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$79.53 moneda nacional, por concepto de prima de seguro. -
- - - QUINTO.- Se condena a la demandada MARÍA ATANACIA CAMPOS QUIROGA al pago de los gastos y costas del presente juicio.-
- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-
- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA ATANACIA CAMPOS QUIROGA 331-8-10-
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSEFINA REYES SARIÑANA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1341/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSEFINA REYES SARIÑANA, existe un auto que a la letra dice: - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por recibido el día siete de diciembre del dos mil diez, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente provido por medio de EDICTOS que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, termino que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.- - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LIC.A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V.- RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2010

EL SECRETARIO
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSEFINA REYES SARIÑANA

-0-

324-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 893/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutorios son: -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-
- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito otorgado en el contrato base de la acción, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ.-
- - - CUARTO.- Se condena a la demandada ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a) Por concepto de suerte principal el pago de 105,758 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal. b) El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se originado, y que se sigan devengando hasta la liquidación del adeudo. c) El pago de los gastos y costas del presente juicio.-
- - - QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-
- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, con su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ERIKA ELENA MONTES HERNANDEZ 332-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: TERESA PEREYRA ANDUJO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 360/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA PEREYRA ANDUJO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes, y se provee respecto de las pruebas que ofrece, en los siguientes términos: -----
- - - Se admite la confesional a cargo de la demandada TERESA PEREYRA ANDUJO, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para efecto de que comparezca de manera personal, de viva voz, directamente y sin asesoramiento legal alguno el día y hora antes señalado a la diligencia a su cargo, a absolver las posiciones legales que se le formularán por la juzgadora, apercibido que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones legales que deje de contestar por su incomparecencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 290, 291, 292, 296, 306 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y dicha notificación le surta efectos por medio de cédula.-
- - - Se admiten las Documentales Públicas y Privadas que ofrece, las cuales dada su naturaleza y obrar en autos, se tienen por desahogadas, las cuales serán valoradas al momento de dictar la sentencia definitiva, de conformidad con los artículos 310, 313 y 314 del Código Adjetivo Civil.-
- - - Se admiten la Instrumental de Actuaciones y la Presuncional en su doble aspecto, las cuales se tienen por desahogadas, dada su especial naturaleza y serán tomadas en cuenta al momento de emitir la sentencia definitiva.-
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-
- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
- - - Vistos los autos del presente juicio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento a fin de que se publique por medio de edictos el auto que antecede, mediante el cual se abre el juicio a prueba, toda vez que en el presente asunto se emplazó a la demandada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad. En el entendido que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo que aquí se regulariza.-
- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DE 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

TERESA PEREYRA ANDUJO

335-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ Y CIRILA GAMBOA MACIAS:

En el expediente número 1553/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ Y CIRILA GAMBOA MACIAS, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de septiembre de dos mil nueve. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ Y CIRILA GAMBOA MACIAS, con domicilio en calle rivera de Buenaventura número 1780 del fraccionamiento Riberas del Bravo etapa I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovedora que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengán de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ E.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ESCOBEDO

C.C. ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ

339-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. OLIVIA GONZALEZ BUENDIA Y LUIS CARLOS TRILLO MORALES:

En el expediente número 1769/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CC. OLIVIA GONZALEZ BUENDIA Y LUIS CARLOS TRILLO MORALES, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDÁZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintuno y en este Juzgado el día veintidós de octubre de dos mil nueve. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OLIVIA GONZÁLEZ BUENDÍA Y LUIS CARLOS TRILLO MORALES, con domicilio en calle Portal de Burgos número 861 del fraccionamiento Rinconada de las Torres IV etapa fracción B de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ. ---NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. ---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---A.M.CÁRDENAS V. ---A.GÓMEZ E. RUBRICAS. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ESCOBEDO

C.C. OLIVIA GONZALEZ BUENDIA

-0-

338-8-10-11

EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA Y
ROSALBA RODRÍGUEZ GARDEA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1269/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA, APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA Y ROSALBA RODRÍGUEZ GARDEA, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutive son: -----

---PRIMERO.--- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

---SEGUNDO.--- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía procesal.-----

---TERCERO.--- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), otorgara a los C.C. EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA y ROSALBA RODRÍGUEZ GARDEA.-----

---CUARTO.--- Se condena a los demandados EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA y ROSALBA RODRÍGUEZ GARDEA a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- Al pago de Capital al día 31 de MAYO de 2009 el cual corresponde a 37.7930 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$62,960.11 Pesos Moneda Nacional (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M.N.). b.- Por concepto de Intereses Ordinarios al día 31 de MAYO de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 10.3440 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, que equivale a la cantidad de \$17,232.27 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. c.- Al pago de los intereses moratorios vencidos y que sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.-----

---QUINTO.--- No se hace especial condena en costas del juicio.-----

---SEXTO.--- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

---Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

C.C. EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA

-0-

333-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., noviembre 19 de 2010.

C. JUAN MANUEL MENDOZA RENTERIA**Presente.-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 026/2009, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día 20 de agosto del año en

curso, escrito signado por el C. Jesús Manuel López Levario. En cuanto a lo que solicita, y

toda vez la C. Martina Lilia Chávez Sandoval de Mendoza, particular afectada, fue

emplazada el día 30 de julio de 2010, sin contestar ni oponer excepción alguna al

Procedimiento Administrativo entablado en su contra en el término concedido para tal efecto,

es de declararse y se declara la **Rebeldía** a la Particular Afectada.-----

En cuanto a su diversa petición el cual solicita se emplace al diverso particular afectado por

medio de edictos; dígaselo que considerando las actuaciones procesales en el presente

Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento

del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado el C. Juan Manuel

Mendoza Rentería, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código

Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos

a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento

administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del

Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción

III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes

o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por

edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya

desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado

representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se

conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento o

lugar donde puede ser localizado el particular afectado, se acuerda la publicación de edictos

de notificación para el C. Juan Manuel Mendoza Rentería, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de

aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código

Municipal del Estado, notifíquesele por medio de Edictos, haciendo de su conocimiento

que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos, para

oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del

Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 5486, expedido a favor de

la C. Martina Lilia Chávez Sandoval de Mendoza, así como la consecuente reversión al

ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno ubicado en Calle

Terrazas número 3000, a 11.37 metros de la Calle 47ª de esta Ciudad la Colonia

Independencia de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para

oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en

que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las

ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia

Municipal. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas de

siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en los Tableros de

esta Presidencia Municipal.-----

-----NOTIFIQUESE-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO REYES HUMBERTO DE LAS CASAS

MUÑOZ, CONTRALOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES ACTUA Y HACE

CONSTAR. Conste.-----

Publicado en listas del día 22 de Noviembre del Año 2010, bajo el No. 3 Conste

Atentamente
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

JUAN MANUEL MENDOZA

233-7-8-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO
VASTHY MALDONADO MUÑOZ DE ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1433/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MUÑOZ DE ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

-----NOTIFIQUESE-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE,-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO

291-8-10

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA MARIA RIVERA TERRAZAS, con domicilio en Zaragoza No. 2, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE ZARAGOZA, DEL BARRIO CENTRO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 57.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	11.23 M	C. OSCAR GERARDO FIGUEROA GONZALES
AL SUR	12.00 M	CALLE ZARAGOZA
AL ESTE	1.20 M	CALLE ZARAGOZA
AL OESTE	4.50, 1.15 Y 5.00 M	C. MIGUEL FLORES B.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 950 folios 911 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 12:40 horas del día 4 del mes de enero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 4 de Enero del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERAMA

C. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA

C. CLAUDIA MARIA RIVERA TERRAZAS

265-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1369/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. Licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, REPRESENTANTE DE **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- -----
- - - Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialía de turnos el día cuatro de septiembre del presente año y turnados a éste tribunal del día cinco del mes y año en mención. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - -
- - Se tiene al promovente con el carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, acreditando dicho carácter con el PODER GENERAL otorgado ante la fe del LICENCIADO ANTONIO TAVALLERA AUTRIQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL; y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de la C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS quien tiene su domicilio en CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790, DEPARTAMENTO 731 NIVEL 3, EDIFICIO 7, DEL FRACCIONAMIENTO MORADAS DEL PORVENIR EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. ----- NOTIFICACIONES ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las trece horas del día tres de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOTIFIQUESE -----
---ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

ELVA ALICIA MONCADA

318-8-10-12
-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a catorce de mayo del año dos mil diez. Vistos los autos, para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor Licenciado Josué García Unzueta, Apoderado Especial del señor HILARIO PADILLA ALVARADO, en contra de la señora GLORIA JOSEFINA GONZÁLEZ MORALES, el que se tramitó en el expediente número 917/09 y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE**

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- El Licenciado Josué García Unzueta en su carácter de Apoderado Especial del señor Hilario Padilla Alvarado, acreditó la procedencia de su acción de divorcio. La parte demandada señora, Gloria Josefina González Morales, incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor Hilario Padilla Alvarado y la señora Gloria Josefina González Morales, celebrado ante El Titular del Registro Civil de la Tercera Oficialía de Villa Gregorio A. García, Gómez Palacio Durango, el día de diecisiete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal. CUARTO.- Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá de efectuarse en los términos que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 266 del Código Civil. Respecto al reconocimiento de la paternidad a que hace el señor Hilario Padilla Alvarado referente de los menores que aún no han sido debidamente registrados, debido a la rebeldía de la demandada señora, Gloria Josefina González Morales no fue posible conocer su opinión respecto a ello y por ende en esta sentencia definitiva no es posible realizar pronunciamiento alguno, reservándose al actor sus derechos para que los ejercite en los términos y Vía que corresponda. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese sus resoluciones en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, para que provea lo conducente a fin de que efectúe se efectúe la anotación marginal relativa en el acta de matrimonio y en la de nacimiento de cada uno de los divorciados, además para que se elabore el acta de divorcio. En el entendido de que el número de Acta es el 00128, del Libro 3, de la sección de matrimonios de la Oficialía número tres del Registro de la Localidad de Villa Gregorio A. García, Municipio de Gómez Palacio Durango. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a la señora Gloria Josefina González Morales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día ocho de Junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora GLORIA JOSEFINA GONZÁLEZ MORALES y el señor HILARIO PADILLA ALVARADO, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fé. DOY FE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CARBAJAL
ELVIA AVALOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 144/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CARBAJAL Y ELVIA AVALOS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JOSE ANGEL LOPEZ 307-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN
MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1448/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN Y MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARIO ANGEL CARMONA

306-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARCOS BAÑUELOS PAYAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 145/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARCOS BAÑUELOS PAYAN 290-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO ESPINOZA FLORES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 731/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO ESPINOZA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la C. LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ARMANDO ESPINOZA FLORES 326-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO DELGADO ALANIS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1188/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO DELGADO ALANIS, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ALBERTO DELGADO ALANIS 289-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ROSARIO GUERRERO FLORES.
P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1589/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ROSARIO GUERRERO FLORES., existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- Por presentado a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ROSARIO GUERRERO FLORES 287-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PATRICIA ADAME RAMÍREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1032/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PATRICIA ADAME RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----
NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

PATRICIA ADAME RAMIREZ 288-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA Y NORA EDILMA
PUENTE GONZALEZ DE PACHECO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1463/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de UstedES, con fecha UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, así como por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA 296-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO
ABRICA DE ONTIVEROS.

En el Expediente número 1471/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de Septiembre pasado, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba, por el término de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de prorrogarse por el término máximo que establece la ley, si así lo pidieren las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periodico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 9 de NOVIEMBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA 295-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ
LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1434/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ Y LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ
RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ 292-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO.

En el expediente número 1296/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su contra, se dictó un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes lo pidiere, de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periodico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO 294-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL CARMONA TORRES
VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1450/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JUAN MANUEL CARMONA TORRES 293-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. MARIA DEL SOCORRO TORRES
Y GUSTAVO PAREDES ORTEGA**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1585/2008** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE: **MARIA DEL SOCORRO TORRES Y GUSTAVO PAREDES ORTEGA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. **RAFAEL NIETO PASTRANA**, en este Tribunal el día diecinueve de octubre del año dos mil diez, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los C.C. **MARIA DEL SOCORRO TORRES Y GUSTAVO PAREDES ORTEGA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el y en el Periódico Diario de Juárez o Norte, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE OCTUBRE DEL 2010

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

MARIA DEL SOCORRO TORRES 305-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1438/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el LICENCIADO **RAFAEL NIETO PASTRANA**, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS COMUNES**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez y/o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESAVIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS 303-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**FERNANDO FUENTES RAMOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **FERNANDO FUENTES RAMOS**, existe un auto que a la letra dice: -

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **FERNANDO FUENTES RAMOS**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 5: LIC. HERRERA/smr
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FERNANDO FUENTES RAMOS 304-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAFAEL RODRÍGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURÁN

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1439/08**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **RAFAEL RODRIGUEZ MORALES Y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido en este Juzgado el día cinco de octubre de dos mil diez, a las catorce horas con treinta y dos minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2010.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

RAFAEL RODRIGUEZ MORALES 302-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. ROBERTO CORONADO MENDOZA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1675/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA por sus propios derechos con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialía de turnos el día doce de noviembre del año en curso, y en este juzgado el día trece del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con poder general pasado ante la fe del LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 DEL DISTRITO FEDERAL; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, y dándole la intervención que a derecho le corresponda.-----

--- Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de los CC. ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA quienes tienen su domicilio en la CALLE ALBARICOQUE NÚMERO 5622 DE LA UNIDAD HABITACIONAL AEROPUERTO, DECIMA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE SIMONA BARBA NÚMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---"

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito y copias simples que acompaña el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año en curso y como lo solicita, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del Co-demandado señor ROBERTO CORONADO MENDOZA, demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ROBERTO CORONADO MENDOZA por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ROBERTO CORONADO MENDOZA 317-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. MIGUEL MURILLO GOMEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado número 89/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL MURILLO GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, y toda vez que el presente juicio se emplazó a la parte demandada por medio de edictos, por consiguiente y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de EDICTOS LA SENTENCIA DEFINITIVA, de fecha doce de agosto del año en curso, la cuál deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de Agosto del año dos mil diez.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MURILLO GOMEZ MIGUEL, según se tramita en Expediente número 89/08.- **RESULTANDO.** ... RESUELVE.- PRIMERO.- La Vía intentada es procedente.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- TERCERO.- Se condena a los C. C. MURILLO GOMEZ MIGUEL también conocido como MIGUEL MURILLO GOMEZ, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora el pago de la cantidad que resulte de multiplicar 177.4510 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, que se encuentre vigente al momento de efectuarse el pago total del adeudo, equivalente a la cantidad de \$272,795.42 (Doscientos Setenta Y Dos Mil Setecientos Noventa Y Cinco Pesos 42/100 M.N.) por concepto de suerte principal susceptible de actualizarse conforme a la cláusula primera del Contrato, y como consecuencia del vencimiento anticipado, deberá cubrir la demandada también el pago de Intereses normales y moratorios pactados en el Contrato celebrado con sus demandados, generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, asimismo las amortizaciones realizadas por la hoy demandada quedarán favor de INFONAVIT, conforme lo señala la correspondiente Ley de Infonavit, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias denominadas Vía de Apremio para la venta pública del inmueble. - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Jefe de la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MIGUEL MURILLO GOMEZ 323-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mí comparecieron las señoras **OLGA NINFA AGUIRRE GARCÍA** y **OLGA LORENA RAMÍREZ AGUIRRE**, la primera por sus propios derechos y, en su carácter de apoderada del señor **EDUARDO RAMÍREZ AGUIRRE**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO RAMÍREZ MORENO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **EDUARDO RAMÍREZ MORENO**, falleció en esta Ciudad el día 14 catorce de diciembre del 2000 dos mil.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 20 de Enero del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

EDUARDO RAMIREZ MORENO 322-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE RIVERA JUÁREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1154/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE RIVERA JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acreditado con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciséis y en este Juzgado el día diecisiete de agosto de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GUADALUPE RIVERA JUÁREZ, con domicilio en calle Rivera de los Manantiales 1865, colonia Riberas del Bravo de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ INFANTE y/o OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o JESÚS H. QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o SANDRA CARBAJAL PROVENCIO y/o MARGARITA GARCÍA GUEVARA y/o JAVIER GÓMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTÉZ.- -

----- N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada GUADALUPE RIVERA JUÁREZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo,

éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GUADALUPE RIVERO JUAREZ 330-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. JOSEHERIBERTO GARCIA MENDOZA E IVONNE RUIZ BAEZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1444/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA Y IVONNE RUIZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,555, VOLUMEN 1,148 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA E IVONNE RUIZ BAEZA, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE CHERAN # 515 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así o acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSÉ HERIBERTO GARCIA MENDOZA 316-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS GUEVARA HERNANDEZ Y CONSUELO MENDOZA LUNA:

En el expediente número 867/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS GUEVARA HERNANDEZ Y CONSUELO MENDOZA LUNA, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDIAN y/o SALVADOR H. RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de mayo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de JESUS GUEVARA HERNÁNDEZ y CONSUELO MENDOZA LUNA, con domicilio en calle Bosques de Waterfield número 913 del fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ, y LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO; y en cuanto a la autorización con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de las cédulas profesionales, se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--- Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ E.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

JESUS GUEVARA HERNANDEZ 336-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZALEZ:

En el expediente número 1717/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--- Por presentado el C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDIAN y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día quince de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZÁLEZ, con domicilio en calle Durango número 1535, departamento o unidad 35 en el condominio Las Águilas de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y

cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --- Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ E.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ 337-8-10-12

-0-

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1371/03, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE RICARDO HINOJOS ALVARADO Y ROSA SANDRA CHACON HERNÁNDEZ DE HINOJOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día diez de Diciembre del año en curso, a las diez horas. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA DE CORRALEJO NUMERO 825, LOTE 7, MANZANA 1024, DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 150.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1146 FOLIO 69 DEL LIBRO 2286 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 85°32' MIDE 15.000 METROS CON LOTE 6.- DEL 2 AL 3, NE 04°28' MIDE 10.000 METROS CON LOTE 3.- DEL 3 AL 4, SE 85°32' MIDE 15.000 METROS CON LOTE 8.- DEL 4 AL 1, SW 04°28' MIDE 10.000 METROS CON CALLE HACIENDA DE CORRALEJO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$388,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DE 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN CONJUNTO
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LA
RICARDO HINOJOS ALVARADO 342-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL VILLALOBOS ACOSTA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1793/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día siete de diciembre del dos mil diez, el escrito presentado por la C. LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe, DOY FE, LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIH.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSE MANUEL VILLALOBOS 325-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA MAYELA RODRÍGUEZ CORDOVA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1770/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BLANCA MAYELA RODRÍGUEZ CORDOVA, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos son:-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito otorgado en el contrato base de la acción, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y BLANCA MAYELA RODRÍGUEZ CORDOVA.-

- - - CUARTO.- Se condena a la demandada BLANCA MAYELA RODRÍGUEZ CORDOVA a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- Por concepto de suerte principal el pago de 106.7860 (CIENTO SEIS PUNTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal. b) El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se originado, y que se sigan devengando hasta la liquidación del adeudo. c) El pago de los gastos y costas del presente juicio.-

- - - QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-

--- N O T I F I Q U E S E ---

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, con su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BLANCA MAYELA RODRIGUEZ 334-8-10
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1146/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIO EFREN BERNAL ZAMORA Y ROSA MARIA SERRANO GONZALEZ DE BERNAL, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$274,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

--- N O T I F I Q U E S E ---

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Malvasisco No. 5644, Lote 48, Manzana 35, del Infonavit Aeropuerto, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 1240 folio 82 del Libro 2120 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO SECRETARIA

MARIO EFREN BERNAL 340-8-10
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 2091/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE como causahabiente de J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO en contra de DORA MAYANIN LLAMAS CALDERÓN y SALVADOR RISPOLI MAGALLANES, entre otras constancias obra el siguiente:---

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día seis de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, no habiendo contestado la parte contraria la vista y el traslado que se le dio por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso <foja 681>, se le tiene por perdido su derecho para ello, por lo tanto, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 28, Manzana 1, de la Calle Hacienda la Cantera número 1851-28 del Fraccionamiento Hacienda la Cantera Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 223.90 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 7, a folio 7, del libro 3938, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$628,685.00 PESOS (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$419,123.34 PESOS (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - C. LIC. A.GÓMEZ A. LIC.A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.-

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE ENERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DORA MAYANIN LLAMAS 341-8-10
-0-

GRUPO DE APOYO A LA INDUSTRIA S. C. DE P. DE R. L. DE C. V.

GAI-000708-MI5

5 FEBRERO NO.3802

BALANCE GENERAL AL 31-12-2010

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	9,407.70	
CUENTAS Y DOC POR COBRAR	0.00	
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	9,407.70

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE TRANSPORTE	526,314.52	
DEC ACUMULADA	-526,314.52	0.00
		9,407.70

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	0.00

CAPITAL CONTABLE

RESULTADO DE EJERC ANTS	194,148.16	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-184,740.46	9,407.70
		9,407.70

GRUPO DE APOYO A LA INDUSTRIA S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.

98(1) 5-8-11

Cd. Ojinaga, Chih. 11 de Enero del 2010.

Presidencia Municipal **Cd. Ojinaga, Chih.**

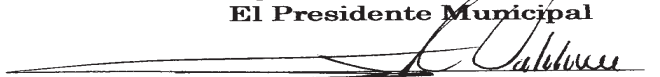
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RAUL MANRIQUEZ RENTERIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 LOTE C de la colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. D
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. B
Este	10.00 Mts.	y Linda con	AV. V. CARRANZA
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE MUNICIPAL

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:35 HORAS del día 03 DE ENERO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

RAUL MANRIQUEZ RENTERIA

359-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION.

SANDRA LORENA SAENZ TEJEDA.

En el Expediente número 1519/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- - - Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha nueve de Octubre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -
- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la documental pública que acompaña a su escrito inicial de demanda, y misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. SANDRA LORENA SAENZ TEJEDA, con domicilio ubicado en la Calle Paseo del Portal número 330-E6-L del Fraccionamiento Villa Colonial Primera Etapa en ésta Ciudad. - - - - -
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento de que no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. LICENCIADOS RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSVALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." -DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 19 de NOVIEMBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO-BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANDRA LORENA SAENZ TEJEDA

357-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ADALBERTO DOMINGUEZ OCON Y OTROS

En el expediente número 457/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL ORDOÑEZ GARCIA, ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, ABELARDO MONTAÑO ESTRADA, ABELARDO QUINTERO RAMIREZ, ABRAHAM ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, AURORA PEREZ DOMINGUEZ, ADALBERTO DOMINGUEZ MENDOZA, ADOLFO CASTILLO PARRA, AGUSTIN MONTAÑO ORDOÑEZ, ALFONSO AVIÑA SILORIO Y Y OTROS, en contra de ADALBERTO DOMINGUEZ, ANTONIO HOLGUIN, ANTONIO VILLAGRAN, ARTURO HERMOSILLO, AURELIO ARMENTA, BASILIO SOSA, BELEN DOMINGUEZ, CARMEN GONZALEZ, CATALINA VILLEGAS, CAYETANO DOMINGUEZ Y OTROS, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--Por presentad el LICENCIADO LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día quince de diciembre del año próximo pasado, como lo solicita, se le tiene proporcionando los segundos apellidos de los demandados, a fin de ser incluidos dentro de la publicación de los edictos, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los demandados ADALBERTO DOMINGUEZ OCON, ANTONIO HOLGUIN GUANESPEN, ANTONIO VILLAGRAN BORBOA, ARTURO HERMOSILLO DIHARCE, AURELIO ARMENTA ANDARAZ, BASILIO SOSA VICHICOR, BELEN DOMINGUEZ URUATO, CARMEN GONZALEZ BARAZANA, CATALINA VILLEGAS CAYUSO, CAYETANO DOMINGUEZ ALAIZ, CELIO ORDÓÑEZ BEDIA, ARTURO CHAVEZ CEMBRANOS, GABRIEL OAXACA ALAÑA, CONCEPCIÓN ALMANZA VELARDIAGA, CONCEPCIÓN MUÑOZ CAYUSO, MARIA MUÑOZ ACEBERO, FELIX MUÑOZ CEBADILLA, DESIDERIO PEREZ ANDINO, DOMITILA QUEZADA BARILLOS, EDMUNDO GONZALEZ BARRUSO, EUFRAZIA TERRAZAS CERCALDE, EUSTOQUIO TORRES ANTECHA, FEDERICO DOMINGUEZ BASAGOITIA, FELIX R. DELGADO CERDEIRA, FLORENCIO HERNÁNDEZ ANTEZANA, FRANCISCO R. DELGADO BASAGOITIA, GABRIEL TREVIJO CAYUSO, GENOVEVA MENDOZA CERRABE, GERARDO CORRAL GUANESPEN, GUADALUPE D. DELGADO VICHICOR, GUADALUPE RODRIGUEZ ARECHA, GUBERTO DOMINGUEZ BERMEO, GUILLERMO CHACON CERRABE, HUMBERTO SOSA ARONTE, IGNACIA DIAZ BERNABEVIA, IGNACIA GONZALEZ CORDAL, PILAR BUSTILLOS URUATO, IRINEO MENDOZA CORDAL, JESÚS G. CASTILLO CHAVARRÉ, JESÚS MACIAS ARECELAY, JESÚS A. DOMINGUEZ AREYZABAL, JESÚS ANCHONDO BOJORTE, JESUS CASTILLO COGOLLOR, JESÚS JOSE CASTILLO DARROJA, JESUS MACIAS ANDINO, JESÚS MARIA MALDONADO BARAZANA, JOSE C. VENZOR COTILLOS, JOSE DOMINGUEZ JUÁREZ, JOSE LUNA FOLGUEIRA, JOSE MARIA CASTILLO BASRRUSO, JOSE MARIA DOMINGUEZ DARROJA, JOSE MARIA RODRIGUEZ ARCELAY, JOSE MEDRANO GIRALTE, M. DE LA LUZ MEDRANO ESCANDAN, JOSEFA QUEZADA CAYUSO, JUAN MARTINES ANTEZANA, JUANA GONZALEZ BARILLOS, LAURO GONZALEZ HERNAINZ, LEANDRO CASTILLO AREIZABAL, LIBRADA DOMINGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO LUNA BERMEO, LUZ DOMINGUEZ CERCALDE, LUZ QUINTANA ACEBERO, MANUEL MANRIQUEZ GARAIZABAL, MARCELINO GONZALEZ DOMAYCA, MARIA DE LA LUZ MEDRANO CHAVARRÉ, MARIA PILAR DIAZ BARZANA, MARIA QUINTANA ANTECHA, MIGUEL DIAZ ADARAZ, MIGUEL DOMINGUEZ CAYUSO, OCTAVIANA DOMINGUEZ COVIELLA, OCTAVIO DOMINGUEZ FANDOS, PABLO GONZALEZ DARROJA, PABLO HERNÁNDEZ GIRALTE, PATRICIO PEREZ DOMAYCA, PIEDAD PEREZ BORBOA, PILAR BUSTILLOS DIHARCE, RAFAEL QUINTANA ECHENIQUE, RAMON GONZALEZ MARIONI, REFUGIO ORDÓÑEZ ARCELAY, ROSENA CASTILLO ANDINO, SANTIAGO GONZALEZ CEMBRANOS, SIMON MACIAS ESCANDAN, SIMON ORDÓÑEZ VICHICOR, PABLO HERNÁNDEZ GUANESPEN, TEODORA RODRIGUEZ FOLGUEIRA, TEODORO ERIVES CORDAL, TEOFILO DIAZ CHAVARRÉ, TORIBIO DOMINGUEZ BOJORTE, TORIBIO DIAZ AREIZABAL, TRINIDAD DIAZ GIRALTE, TRINIDAD HOLGUIN DOMAYCA, VALENTE CHAVEZ CEBADILLA, RAQUEL CHAVEZ BASAGOITIA, VALERIA CHAVEZ ESCANDAN, VICENTE ORDÓÑEZ CEMBRANOS Y VICTORIANO HOLGUIN DARROJA, hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que ABEL ORDÓÑEZ GARCIA, ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, ABELARDO MONTAÑO ESTRADA, ABELARDO QUINTERO RAMÍREZ, ABRAHAM ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, AURORA PEREZ DOMINGUEZ, ADALBERTO DOMINGUEZ MENDOZA, ADOLFO CASTILLO PARA Y OTROS, interpusieron Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándoles las siguientes prestaciones: A)- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL PREDIO DENOMINADO EXHACIENDA DE LOS LLANOS DE SAN JUAN BAUTISTA, MUNICIPIO DE CUSHIUIRIACHI, CHIHUAHUA, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE TERRENO QUE DESCRIBEN EN SU OCURSO DE CUENTA. Haciéndoseles saber que en el Expediente número 457/2010, se les concede un termino de NUEVE DÍAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. --Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado.--- Además se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción e las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

ADALBERTO DOMINGUEZ OCON Y OTROS

358-8-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1685/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OMAR NERI CASAS Y ERIKA CORAYA HERNÁNDEZ FRIAS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR MICHEL GONZALEZ, recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que se realice el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle 7 de Junio número 406 de la colonia Lázaro Cárdenas, de Moequi, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 648.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 a folio 77 del libro 597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. En virtud de que el inmueble mencionado se ubica en Moequi, Chihuahua, gírese despacho al juez menor competente de esa ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique en el tablero de avisos del juzgado a su cargo un tanto de los edictos ordenados en el presente acuerdo. Expidanse los edictos correspondientes; y se le tiene autorizando para recibirlos a las personas que menciona. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 129, 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

OMAR NERI CASAS 360-8-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.**

C. JORGE MANUEL VILLEGAS ESPARZA

PRESENTE.

En el expediente P.A.D.017/2007, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por la licenciada Guadalupe Isela Ramirez Abe, Agente del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Chihuahua, encargada de la Oficina de Control Interno, en contra de José Abelardo Torres Bernal y otro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----
--- Visto el oficio número DJ/LJSU/14705/2010, del veintisiete de noviembre del dos mil diez, suscrito por el Lic. Raúl Andrés Monterrosa Montoya, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Juárez y recibido el ocho de diciembre del dos mil diez, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 017/2007. -----

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA:-----
Agréguese a sus autos el documento de referencia y debido a que ya se había buscado al ciudadano Jorge Manuel Villegas Esparza, en el domicilio que proporciona y no fue encontrado, por lo que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día veintitrés de octubre del dos mil siete, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al denunciado Jorge Manuel Villegas Esparza, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se

declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Asesor Técnico, Encargado del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

Rúbrica

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de enero del dos mil once.-----

Atentamente

**Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.**


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JORGE MANUEL VILLEGAS 361-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.**

**C. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR
PRESENTE.**

En el expediente P.A.D.019/2008, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por la licenciada Erika Judith Jasso Carrasco, Agente del Ministerio Público, Encargada de la Subprocuraduría de Control Interno, Análisis y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Chihuahua, en contra de Mario Iván Ayala Ríos y otros, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----
--- Vistos, los dos tantos del oficio número I-2335/2010, del seis de diciembre del dos mil diez, suscrito por el Lic. Ángel Manuel Mendoza, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como la copia simple de reporte de incidentes del dos de diciembre del dos mil diez, que se adjunta al mismo y recibidos el quince de diciembre del dos mil diez, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 019/2008. -----

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA:-----
Agréguese a sus autos los documentos de referencia y téngase al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informando que no se localizó al ciudadano José Carlos Hernández Aguilar, por lo que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día ocho de agosto del dos mil ocho, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al denunciado José Carlos Hernández Aguilar, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Asesor Técnico, Encargado del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

Rúbrica

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de enero del dos mil once.-----

Atentamente

**Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.**


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ 362-8-10-12

-0-

LECTUS COMERCIAL, S.A. DE C.V.			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN			
Estado de Situación Financiera al día 15 de noviembre de 2010			
ACTIVO	=====	PASIVO Y CAPITAL	=====
CIRCULANTE			
Caja y bancos	0	Préstamos Bancarios Dlls	0
Inversión en Valores	0	Préstamos Bancarios MN	0
Clientes	0	Porción Circ. Ptmo L.P.	0
Func. y Empleados	0	Proveedores	0
IVA acreditable	0	Impuestos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	Acreedores Diversos	0
Filiales, matriz y sucursales	0	PASIVO CORTO PLAZO	0
Pagos anticipados	0		
Estimación Incobrables	0	Provisión ISR	0
	0	Prima de Antigüedad	0
		Ptmos Bancarios M.N.	0
		PASIVO LARGO PLAZO	0
		TOTAL PASIVO	0
Materia Prima	0		
Inventario Grupo Lectio	0	CAPITAL CONTABLE	
Secos y Empaques	0	Capital Social	
Producción en Proceso	0	Act. Capital Social	0
Rejas	0	Prima Vta Acciones	0
Ganado en Pie y alimento	0	Reserva Recompra Acciones	0
Producto Terminado	0	Resultado Ejerc. Anteriores	(521)
Refacciones	0	Resultado del Ejercicio	521
Anticipo a Proveedores	0		
TOTAL ACT. CIRCULANTE	0		0
Activo fijo neto	0	Exceso (Insuf) Act. Inv.	0
		Efecto Inicial ISR Diferido	0
			0
Registro de Marcas	0	Cap. Contable Mayoritario	0
Otros activos diferidos	0		
TOTAL OTRO ACTIVO	0	Part. Minoritaria	0
		SUMA EL CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0
	=====		=====
	(0)		

Lic. Raúl De la Paz Garza
Liquidador

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 838/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por: JOSE JAVIER SERRANO MENDOZA Y MARIA ESTELA TRUJILLO MONGE; y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE JAVIER SERRANO MENDOZA Y MARIA ESTELA TRUJILLO MONGE, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios a la Oficina Central, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1213, del libro 739, folio 72, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha de registro el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, así mismo en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, acta de nacimiento número 4428, del libro 673, folio 73, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha de registro veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a nombre de MARIA ESTELA TRUJILLO, y en el acta de nacimiento número 3307, del libro 696, folio 288, levantada en la Primer Oficialia del Registro Civil en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha de registro diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, a nombre de JOSE JAVIER SERRANO MENDOZA, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

QUINTO.- Gírese atento oficio al Encargado del Registro Publico de la Propiedad; a fin de que realice la anotación preventiva en el inmueble donado, que se ubica en la calle: Jardín de Sabatini número siete mil seiscientos veintiséis Sur, del Fraccionamiento Jardines Residencial en esta ciudad. Se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial Bravos, bajo el numero 109, libro 3118, folio 110, de la Sección Primera, por un término de sesenta días, en virtud de que el 50% del inmueble pasa a la propiedad de los menores DAFNE NATALIA y JOSE ALEJANDRO de apellidos SERRANO TRUJILLO, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para e l Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha dieciocho de junio del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- CONSTE. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx